



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL
**GACETA
DEL GOBIERNO**
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 30 de julio de 2025

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS MARÍA PAULINA CARMONA DELGADILLO Y GONZALO ENRIQUE CARMONA DELGADILLO, EL CONDOMINIO DÚPLEX DE TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO "SABADOÑAS 5", UBICADO EN CALLE DE LAS SABADOÑAS NÚMERO 5, MANZANA B, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES QUINTA SECCIÓN, LA CONCORDIA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 248, 249, 94-A1, 95-A1, 366, 371, 375, 378, 379, 380, 381, 382, 433, 434, 435, 436, 437, 439 y 37-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 203, 207, 208, 222, 230, 21-B1, 22-B1, 23-B1, 24-B1, 237, 76-A1, 77-A1, 78-A1, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 438, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 38-B1, 157-A1, 158-A1, 159-A1, 160-A1, 161-A1, 269, 273, 109-A1, 33-B1, 34-B1, 142-A1, 432 y 162-A1.

SECRETARÍA DEL CAMPO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL AGUA

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, LOS DÍAS 21, 22, 23, 24, 25, 28 Y 29 DEL MES DE JULIO DE 2025; CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A 18:00 HORAS; LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO A TRAVÉS DE TODAS LAS ÁREAS; SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE SEGUIR REALIZANDO SUS ACTIVIDADES Y SALVAGUARDAR AL MÁXIMO, LAS GARANTÍAS DEL GOBERNADO.



TOMO

CCXX

Número

15

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS MARÍA PAULINA CARMONA DELGADILLO Y GONZALO ENRIQUE CARMONA DELGADILLO, EL CONDOMINIO DÚPLEX DE TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO "SABADOÑAS 5", UBICADO EN CALLE DE LAS SABADOÑAS NÚMERO 5, MANZANA B, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES QUINTA SECCIÓN, LA CONCORDIA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente.

23000203A/6106/2025
Toluca de Lerdo, México a;
22 de mayo de 2025

Autorización de Condominio

Ciudadanos

**María Paulina Carmona Delgadillo y
Gonzalo Enrique Carmona Delgadillo**
Calle de las Sabadoñas número 5,
Fraccionamiento La Concordia,
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México
Correo electrónico: paty.59@hotmail.com
Teléfono: 55-3571-9307

Presente

En atención a su solicitud del dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, ingresado en la Residencia Local Naucalpan e integrado al expediente **DRVMZNO/RLN/052/2025**, para obtener la autorización de un **Condominio Dúplex de Tipo Residencial, denominado "SABADOÑAS 5"**, para **dos (2) áreas privativas**, en el predio localizado en la **Calle de las Sabadoñas número 5, manzana B, lote 9, Fraccionamiento Lomas Verdes Quinta Sección, La Concordia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, con una superficie de **160.00 m2**.

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 5.1, 5.3 fracción XIII, XIV, XV y XVI, 5.5 fracción 1 y III, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 y tercero transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente; artículos 1, 2, 4 fracción I inciso c, 9, 10, 11 fracción II y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de diciembre de 2023; así como ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO, publicado en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; y la FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", TOMO CCXVI, NÚMERO 116, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, publicada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

Que presentó los siguientes documentos que se describen:

1. **Formato de solicitud**, debidamente requisitado por los propietarios **María Paulina Carmona Delgadillo y Gonzalo Enrique Carmona Delgadillo**.

2. **Aviso de Privacidad Integral para Autorización de Trámites**, debidamente firmada por los propietarios **María Paulina Carmona Delgadillo y Gonzalo Enrique Carmona Delgadillo**.
3. **Identificación oficial con fotografía** de los propietarios:
 - **María Paulina Carmona Delgadillo**, credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral número **IDMEX1492468349**, con fecha de vencimiento al **2026**.
 - **Gonzalo Enrique Carmona Delgadillo**, credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral número **IDMEX1871746644**, con fecha de vencimiento al **2029**.
4. Que presenta **Escritura de Contrato de Compraventa y Extinción de Usufructo Vitalicio**, número catorce mil ochocientos veinte (14,820), volumen cuatrocientos treinta (430), folio setenta y cuatro (74), del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, ante la fe de la Licenciada Rosa María Reed Padilla, Notaria Pública ciento siete, en la Ciudad de Naucalpan, Estado de México; debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, mediante folio real electrónico 00096196, trámite 497354, del nueve de diciembre del dos mil veintiuno..
5. Que presenta **Licencia de Uso del Suelo** número **DGDU/LUS/0037/2025**, del 20 de febrero de 2025, expedido por la Urb. Nina Carolina Izabal Martínez, Directora General de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con la siguiente normatividad:

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	Naucalpan de Juárez
Clave de uso general del Suelo:	1.01
Categoría:	Habitacional de muy alta densidad
Clave:	H.133.A
Uso general del suelo:	Habitacional
Uso específico del suelo:	Habitacional plurifamiliar
Densidad de construcción (Número máximo de viviendas permitidas):	Dos viviendas
Intensidad máxima de uso o utilización del suelo (superficie máxima de construcción):	288.00 m2
Superficie máxima de desplante de la construcción:	60% equivalente a 96.00 m2
Porcentaje de área libre:	20% equivalente a 32.00 m2
Porcentaje de área verde:	20% equivalente a 32.00 m2
Altura máxima de la edificación:	Cinco niveles o quince metros contados a partir del nivel de desplante.
Normas de subdivisión:	Lote mínimo: 160.00 m2
	Frente mínimo: Siete metros
Normas de estacionamiento dentro del predio:	Un cajón por cada 80.00 m2 de construcción

6. **Constancia de Alineamiento y número oficial DGDU/CANO/3888/2024**, del 21 de octubre del 2024, expedido por el Lic. Cesáreo Hernández Santos Director General de Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México; en la que **no señala restricción de construcción**.
7. Que presenta **Dictamen Técnico de Factibilidad Condicionada**, emitida por el **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, para dos viviendas (casa dúplex)**, número DG/SF/DTFC/261/2024, expedida por la Mtra. Heidi Gertud Storberg Montes, Directora General, del predio que nos compete, la cual fue aprobada por unanimidad en la Décimo octava sesión ordinaria, que se llevó a cabo el día miércoles 31 de julio de 2024, con las siguientes condicionantes:
 - **Servicio de Agua Potable:** Actualmente El Predio se encuentra construido al 100%, mismo que cuenta con suministro de agua potable, mediante 1 (una) toma de agua de 13mm (1/2") de diámetro, con número de cuenta 99180259-00.

Se autoriza una toma existente de 13mm (1/2") de diámetro, siendo esta suficiente para abastecer la demanda requerida, lo anterior de conformidad con el artículo 103 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la cual se encuentra conectada a la red ubicada al frente de El Predio, tomando en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 40 y 69 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

El Particular deberá realizar la construcción de una cisterna de almacenamiento de agua potable siendo de 3.41 m3 de capacidad, que será suficiente para cubrir cualquier contratiempo en el servicio, misma que de ser necesario, deberá ser equipada con sistema de bombeo; El Particular o los usuarios o poseedores del inmueble deberán dar el mantenimiento correspondiente de manera periódica.

Se deberá instalar equipo y accesorios adecuados que minimicen el consumo de agua potable, tales como: instalaciones hidráulicas de baños y sanitarios con llaves de cierre automático o aditamentos que economicen el uso del agua, retretes que tengan una descarga máxima de cuatro punto cinco litros en cada servicio, regaderas ahorradoras de agua, así como dispositivos de apertura y cierre de agua que evitarán su desperdicio. La verificación de la correcta instalación y funcionamiento de lo anteriormente descrito será competencia del Director Responsable de Obra dependiente de El Particular.

El Particular deberá contar con una toma de agua potable por cada vivienda.

- **Servicio de Drenaje, Sanitario y Pluvial:** Las descargas de agua negras y pluviales deberán ser construidas de manera separada dentro del El Predio.

De acuerdo con la inspección realizada por personal adscrito a la Subgerencia de Factibilidades no se pudo visualizar la descarga sanitaria instalada; por lo que se autoriza una descarga sanitaria de 15cm (6") de diámetro de acuerdo a su proyecto, sin embargo si el diámetro de la descarga con la que cuenta El Particular es mayor a la autorizada este deberá cubrir las diferencias, esto con fundamento en las Leyes y Reglamentos correspondientes en la materia.

Ambos drenajes se unirán en el último registro previa descarga hacia la red municipal existente, aclarando que se autoriza una sola descarga para la totalidad del inmueble, la cual tendrá un diámetro de 15cm (6") de diámetro que será suficiente para el correcto desalojo de las aguas residuales generadas al interior de El Predio.

Deberá minimizar el consumo de agua, para ello implementará estrategias de ahorro considerando reutilizar el agua pluvial para el riego de áreas verdes, limpieza de patios, etc., para lo cual, deberá considerar las instalaciones adecuadas para el aprovechamiento de estos recursos.

- **Descargas:** El agua tratada y agua pluvial deberán estar libres de contaminantes, para ello se deberán observar las siguientes normas oficiales:

NOM-001-SEMARNAT-2021, la cual establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas, de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

NOM-002-SEMARNAT-1996, misma que señala los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal descarga a un cuerpo receptor municipal.

NOM-003-SEMARNAT-1997, dicha norma establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se les dé un nuevo uso en servicios con contacto al público.

8. Que presenta comprobante de pago emitidos por el **Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan**, como sigue:

Domicilio	Cuenta	Medidor No.	Fecha
Calle de las Sabadoñas 005	99180259-01	230304963	10-abril-2025
Calle de las Sabadoñas 005	99180259-00	22040503	10-abril-2025

9. Que presenta comprobantes de pago emitidos por la **Comisión Federal de Electricidad**, con las siguientes características:

Domicilio	No. de Servicio	Cuenta	Límite de pago
Calle Sabadoñas 5	562230903253	22DL30F042210015	05-mayo-2025
Calle Sabadoñas 5	562240501781	22DL30F042210014	05-mayo-2025

10. Que presenta **Certificado de libertad de gravámenes**, emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Naucalpan, folio real electrónico 00096196, trámite 672597, del 30 de abril del 2025; en la que no reporta gravámenes y/o limitantes, expedido por Dulce María Zamora Tafolla
11. Que presenta **Ortofoto**, tamaño carta, donde se identifica el lote que nos compete.
12. Que presenta plano Georeferenciado, integrado en la solapa del plano de condominio.

Por lo anterior esta Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente, con fundamento en los artículos 109 fracción I y III, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y, artículos 1, 2, 4 fracción I inciso c, 9, 10, 11 fracción II y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de diciembre de 2023; así como ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EN FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO, publicado en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; y la FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", TOMO CCXVI, NÚMERO 116, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023, publicada en fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a los ciudadanos **María Paulina Carmona Delgadillo y Gonzalo Enrique Carmona Delgadillo**, el **Condominio Dúplex de Tipo Residencial, denominado "SABADOÑAS 5"**, para que en el predio con superficie de **160.00 m²** (ciento sesenta metros cuadrados), ubicado en **Calle de las Sabadoñas número 5, manzana B, lote 9, Fraccionamiento Lomas Verdes Quinta Sección, La Concordia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; lleve a cabo el desarrollo del **Condominio con dos (2) unidades privativas**, conforme al plano anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS				
Concepto	Superficie construida m ²	Superficie Abierta m ²	Nivel	Viviendas
Área privativa 1	95.18	6.00	1er nivel	1
Área privativa 2	97.66	5.89	2do nivel	1
Subtotal	192.84	11.89	-----	----
Cajones de estacionamiento libres	34.56	23.69	Planta baja	4
Total de áreas privativas	227.40	23.69	-----	2

CUADRO DE ÁREAS COMUNES		
Concepto	Superficie construida m ²	Superficie abierta m ²
Área verde recreativa de uso común (A.V.R.U.C.)	0.00	13.37
Área recreativa de uso común (A.R.U.C.)	2.52	97.66
Circulación peatonal	64.38	8.32
Subtotal	66.90	119.35
Total de áreas comunes	186.25 m²	

CUADRO DE ÁREAS GENERALES	
CONCEPTO	CANTIDAD
Superficie del lote	160.00 m2
Superficie total de áreas privativas construidas	239.29 m2
Superficie total de áreas privativas abiertas	23.69 m2
Superficie total de áreas comunes construidas	66.90 m2
Superficie total de áreas comunes abiertas	119.35 m2
Superficie total del condominio	306.19 m2
Total de viviendas	2
Total de cajones de estacionamiento	4

SEGUNDO. De las obligaciones que adquieren los titulares:

- I. Deberán cubrir los derechos que se generaron por la **autorización del Condominio** por la cantidad de **\$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 m. n.)**, por el concepto de autorización de **dos (2) viviendas (áreas privativas)**, de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Una vez que realice el pago de referencia, deberá presentar ante esta Dependencia **original y copia simple para cotejo**, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la **entrega de la presente autorización**.
- II. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá realizar la publicación de la presente autorización en el **Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"** dentro de los **treinta días hábiles** siguientes a la notificación de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.
- III. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso B) deberá protocolizar la autorización ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Dirección General de Operación y Control Urbano, el haber realizado dicha inscripción, dentro de los **noventa días hábiles** siguientes a la **publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"**, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término.

La constitución del régimen de propiedad en condominio se llevará a cabo por el Titular de la autorización, con intervención de Notario Público, quién deberá asentar en la escritura correspondiente los datos de la presente autorización del condominio.
- IV. Con fundamento en el artículo 109 fracción I, inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **se deberá delimitar físicamente el terreno** objeto del condominio **mediante bardas o con la propia edificación**, con muros no menores a dos punto veinte metros de altura.
- V. Con fundamento en el artículo 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la enajenación de las unidades privativas, la promoción y publicidad del condominio requerirán autorización de la Secretaría y se deberá presentar dentro de los **nueve meses** siguientes a la **publicación del acuerdo de autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"**.

TERCERO. De conformidad con el artículo 5.50 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los condominios que impliquen el desarrollo de menos de **30 viviendas no estarán afectos a la obligación de ejecutar obras ni de donar áreas para equipamiento urbano**.

CUARTO. Que con fundamento en el artículo 110 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, referente a las Obras de Urbanización al interior del condominio y toda vez que se evaluaron las condiciones técnicas del proyecto presentado, se determinó que **no se cuenta con elementos cuantificables que sean objeto de lo estipulado en el presente artículo**.

Sin embargo, **no se exime** al desarrollador, de la **realización de las Obras de Infraestructura al Interior del Condominio**, para su correcto funcionamiento, de conformidad a lo autorizado en sus respectivas factibilidades, licencias de construcción y demás autorizaciones que correspondan, así como de las garantías o vicios ocultos que pudiesen generarse en el condominio, dentro del tiempo estipulado en la ley.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 115 Fracción VI, inciso J), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento a los **ciudadanos María Paulina Carmona Delgadillo y Gonzalo Enrique**

Carmona Delgadillo, que deberán obtener de la Dirección General de Operación y Control Urbano, los permisos respectivos para iniciar la venta de áreas privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, así como su promoción y publicidad.

SEXTO. La ocupación de las áreas privativas objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SÉPTIMO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38, fracción XI incisos a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

OCTAVO. Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca **condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva** y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquiriente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 71 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo deberá ser previamente aprobada por esta Dirección General.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 115 fracción VI inciso L), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, los **ciudadanos María Paulina Carmona Delgadillo y Gonzalo Enrique Carmona Delgadillo, podrán llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones**; y las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones jurídicas.

DÉCIMO. El presente acuerdo de autorización **no habilita a su titular** a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento, exijan una autorización específica.

DÉCIMO PRIMERO. Previo al aprovechamiento de los lotes se deberán obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente acuerdo de **Autorización del Condominio Dúplex de Tipo Residencial, denominado "SABADOÑAS 5", para dos (2) viviendas (áreas privativas), en el predio localizado en la Calle de las Sabadoñas número 5, manzana B, lote 9, Fraccionamiento Lomas Verdes Quinta Sección, La Concordia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tendrá vigencia de un año** contando a partir de que surta efectos su notificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 fracción I y 31 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el artículo 8 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO TERCERO. Se expide la presente autorización, una vez cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número **CL-41232**, de fecha **09 de junio del 2025**, cuyo importe es de **\$11,314.00 (once mil trescientos catorce pesos 00/100 m. n.)**, por expedido por la **Tesorería Municipal de Naucalpan de Juárez**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145, fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México y 160, 161, 162 y 163 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigentes.

La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

A u t o r i z a

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Arq. Pedro Dávila Realzola.- Director Regional Valle de México Zona Nororiental
Arq. Alexandra Vite Cano. - Residente Local Naucalpan.
Expediente: DRVMZNO/RLN/052/2025 y NC 356/2025
BHPM/PDR/AVC/lyps

SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CAMPO, Secretaría del Campo, un logotipo que dice: PROBOSQUE, Estado de México.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

FEBRERO DE 2025



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L
	Página:	

ÍNDICE

Presentación	III
Objetivo General	IV
Identificación e Interacción de Procesos	V
Descripción de los Procedimientos	VI
1. Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).	225C0201040003L/01
2. Gestión para la Liberación de Recursos Presupuestarios a través de Transferencias a Entidades Públicas para la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).	225C0201040003L/02
3. Realización de Pagos Diversos	225C0201040003L/03
Simbología	VII
Registro de Ediciones	IX
Dictaminación	X
Validación	XI
Créditos	XII

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L
	Página:	III

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello el Gobierno del Estado de México impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto; la Administración Pública Estatal transita a un modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejoras prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales de los sistemas de trabajo, de los trámites y servicios que contemplen la desregulación y simplificación, con controles preventivos eficientes, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Contabilidad de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) en materia de gestión, distribución y aplicación de recursos. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos

clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

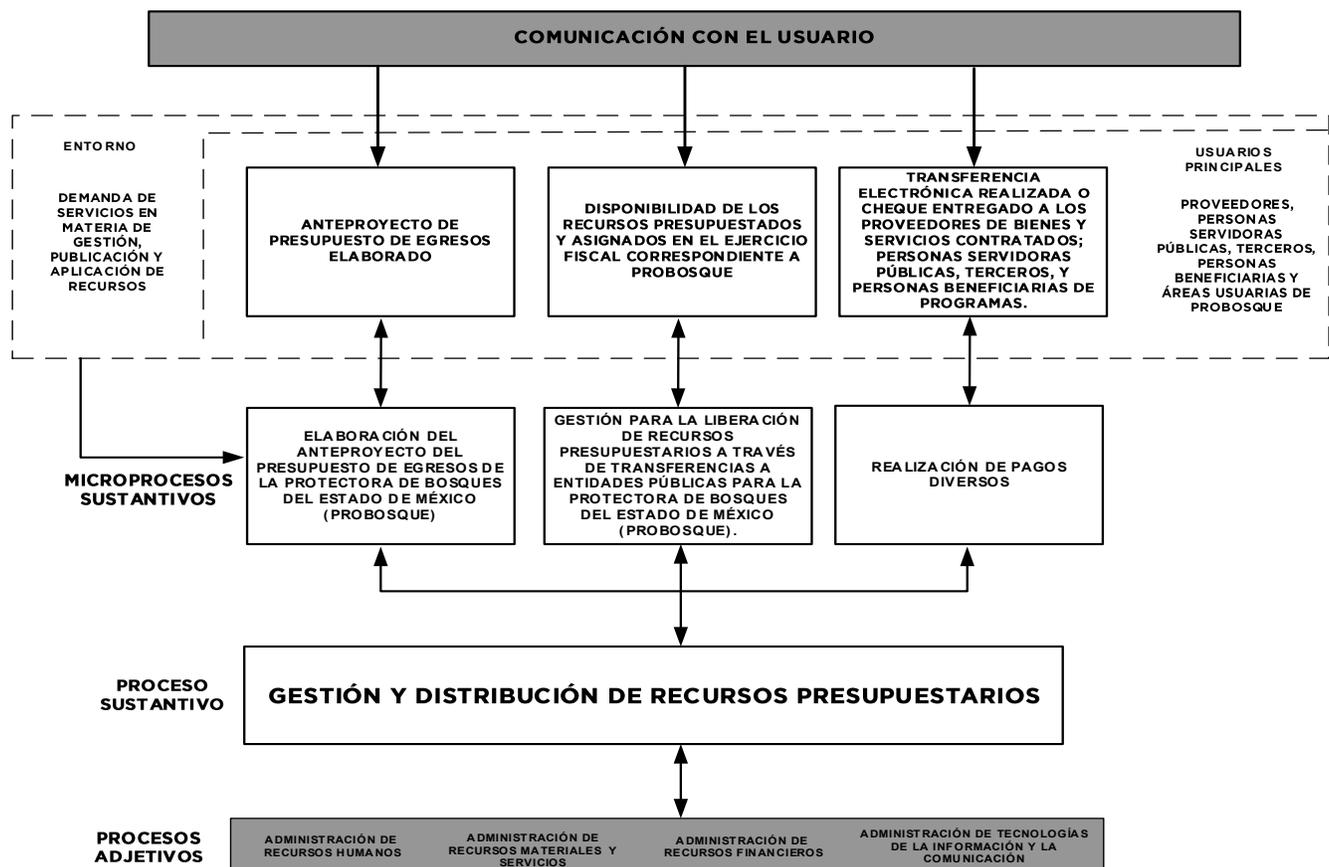
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L
	Página:	IV

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Contabilidad, en materia de la gestión, distribución y aplicación de los recursos autorizados a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), mediante la formalización, estandarización y sistematización de las actividades de trabajo, a través de un Manual de Procedimientos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L
	Página:	V

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L
	Página:	VI

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L/01
	Página:	

PROCEDIMIENTO:

Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

OBJETIVO:

Obtener el presupuesto de egresos anual del organismo, que permita atender las necesidades de las áreas técnicas y administrativas de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y proyectos de PROBOSQUE, mediante integración del Anteproyecto correspondiente.

REFERENCIAS:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Tercero De la Contabilidad Gubernamental, Capítulo I Del Sistema de Contabilidad Gubernamental, Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, Capítulo II Del Registro Patrimonial, Artículos del 23 al 32 y Capítulo III Del Registro Contable de las Operaciones, Artículos del 33 al 42 y 43. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008, sus reformas y adiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Título Primero, Objeto y Definiciones de la Ley, Capítulo Único Disposiciones Generales, Artículo 1. Diario Oficial de la Federación, 27 de abril de 2016, sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título Noveno Del Presupuesto de Egresos, Capítulo Primero Disposiciones Generales, Artículo 289; Capítulo Segundo De la Integración y Presentación del Presupuesto de Egresos artículos 296 y 298. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.
- Decreto número 124 mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado, denominado "Protectora de Bosques del Estado de México", cuyo objeto y actividades se orientaron a la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", 13 de junio de 1990.
- Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México, Capítulo IV De las Atribuciones Específicas de las Direcciones, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género y la Coordinación de Delegaciones Regionales, Artículo 16, fracción III. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 12 de enero de 2017, sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2024; Título Primero: De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos: Capítulo I: Disposiciones Generales, Artículos 1 al 3; Capítulo III: De las Erogaciones, Artículos 14 al 34. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 28 de diciembre de 2023.
- Manual de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 225C0201040003L Departamento de Contabilidad, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 25 de mayo de 2023.
- Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, que emite y da a conocer la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal correspondiente, vía Sistema de Planeación y Presupuesto.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios 2024, Capítulo VI Políticas de Registro y Capítulo VII Lista de Cuentas. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 2 de febrero de 2024.

DEFINICIONES:

- Anteproyecto de Presupuesto:** Estimación de gastos a efectuar, para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo del Organismo. En su elaboración se deberán observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fijen las instancias normativas.
- Requerimientos:** Conjunto de necesidades de recursos humanos, materiales y servicios generales indispensables para el logro de los objetivos del Organismo.
- Techo presupuestal:** Límite máximo de presupuesto que se asigna en un periodo determinado generalmente de un año, para el gasto corriente.
- SPP:** Sistema de Planeación y Presupuesto, el sistema se utiliza para cargar el presupuesto autorizado y de acuerdo con la programación mensual asignada por proyecto, centro de costo y partida de gasto, se va ejerciendo, emite los avances presupuestales del comprometido, devengado, pagado, ejercido y por ejercer.
- Información Económica:** Importe monetario requerido para cada programa, proyecto, partida de gasto, propuesto para el Anteproyecto de Presupuesto.

INSUMOS:

- Oficio de solicitud de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Oficio de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual comunica el techo presupuestario para el ejercicio fiscal correspondiente.

RESULTADOS:

- Anteproyecto de Presupuesto de Egresos elaborado.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Gestión para la Liberación de Recursos Presupuestarios a través de Transferencias a Entidades Públicas para la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

POLÍTICAS:

- Los requerimientos de presupuesto de las áreas técnicas y administrativas del Organismo, para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, se deberán entregar en la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión de PROBOSQUE dependiendo de la fecha de entrega a la Dirección General de Planeación y Presupuesto de cada ejercicio fiscal.
- Los requerimientos de presupuesto deberán estar rubricados por la persona titular de la Dirección de cada área técnica o administrativa del Organismo y por la persona servidora pública que se responsabilice de su elaboración.
- Las áreas técnicas de las Direcciones de Restauración y Fomento Forestal y de Protección Forestal y administrativas (Departamento de Recursos Materiales) del Organismo, deberán elaborar un formato en excel para incluir el costo de sus requerimientos presupuestarios, por programa, proyecto y partida de gasto, debidamente calendarizados de acuerdo a su programación de metas; y entregarlo a la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental, para su revisión y elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
- Las Direcciones de Restauración y Fomento Forestal, Protección Forestal y de Administración, Finanzas y de Gestión Documental, serán las responsables de vigilar que sus áreas técnicas y administrativas cumplan en tiempo y forma con la presentación de sus requerimientos de presupuesto, para que se integre el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

DESARROLLO:

PROCEDIMIENTO: Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

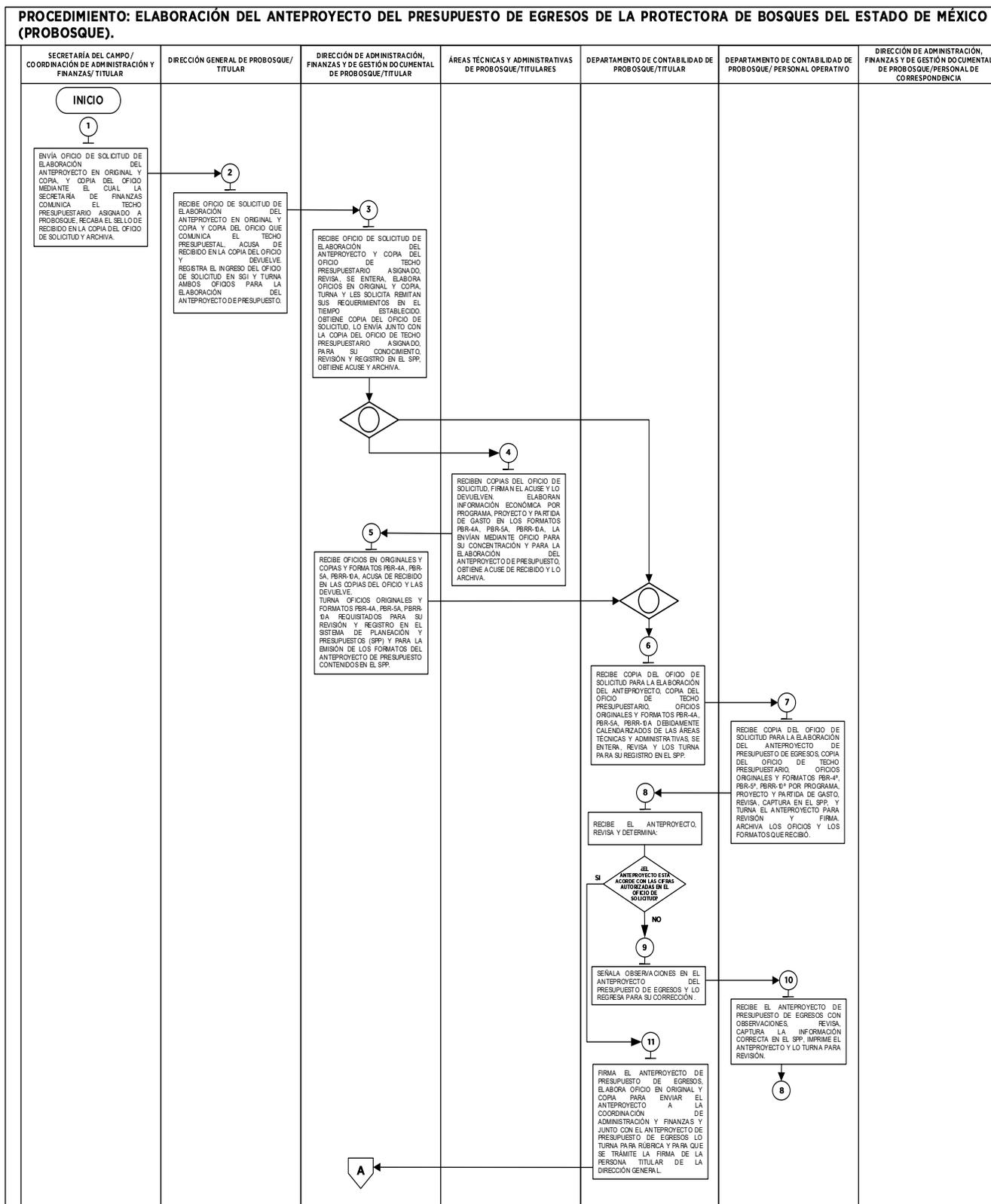
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Secretaría del Campo/ Coordinación de Administración y Finanzas/ Titular	Envía oficio de solicitud de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en original y copia y, copia del oficio mediante el cual la Secretaría de Finanzas comunica a la persona titular de la Dirección

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		General de PROBOSQUE el techo presupuestario asignado, recaba el sello de recibido en la copia del oficio de solicitud y archiva.
2.	Dirección General de PROBOSQUE/Titular	<p>Recibe oficio de solicitud de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en original y copia y, copia del oficio mediante el cual se comunica el techo presupuestal, acusa de recibido mediante sello en la copia del oficio y devuelve a la persona titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría del Campo.</p> <p>Registra el ingreso del oficio de solicitud en sistema de gestión interna y turna ambos oficios a la persona titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.</p>
3.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE/Titular	<p>Recibe oficio de solicitud de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y copia del oficio mediante el cual la Secretaria de Finanzas comunica el techo presupuestario asignado, revisa, se entera, elabora oficios en original y copia dirigidos a las personas titulares de las áreas técnicas y administrativas de PROBOSQUE para que preparen sus requerimientos de presupuesto por programa, proyecto y partida de gasto debidamente calendarizados, con base en el presupuesto asignado en el ejercicio anterior, los firma, turna y les solicita remitan sus requerimientos en el tiempo establecido para la integración y elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, obtiene acuse de recibido en la copia del oficio y lo archiva.</p> <p>Así mismo, obtiene copia del oficio de solicitud, la envía junto con la copia del oficio mediante el cual la Secretaría de Finanzas comunica el techo presupuestario asignado a la persona titular del Departamento de Contabilidad para su conocimiento, revisión y registro en el Sistema de Planeación y Presupuestos y obtiene acuse.</p> <p>Archiva acuse.</p> <p>Se conecta con la actividad número 6.</p>
4.	Áreas Técnicas y Administrativas de PROBOSQUE/Titulares	<p>Reciben copias del oficio de solicitud, firman el acuse de recibido y lo devuelven.</p> <p>Elaboran información económica por programa, proyecto y partida de gasto, debidamente calendarizados en los formatos PbR-4a, PbR-5a, PbRr-10a por programa, proyecto y partida de gasto, debidamente calendarizados en hoja de cálculo Excel de las áreas técnicas y administrativas y la envían mediante oficio en original y copia a la persona titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental para su concentración y para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, obtiene acuse de recibido y lo archiva.</p>
5.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE/Titular	<p>Recibe oficios en originales y copias y los formatos PbR-4a, PbR-5a, PbRr-10a por programa, proyecto y partida de gasto debidamente calendarizados en hoja de cálculo Excel de las áreas técnicas y administrativas, de las áreas técnicas y administrativas del Organismo, acusa de recibido en las copias de los oficios y las devuelve.</p> <p>Turna oficios originales y los formatos PbR-4a, PbR-5a, PbRr-10a por programa, proyecto y partida de gasto, debidamente calendarizados en hoja de cálculo Excel de las áreas técnicas y administrativas, de las áreas técnicas y administrativas del Organismo a la persona titular del Departamento de Contabilidad para su revisión y registro en el Sistema de Planeación y Presupuestos (SPP) y para la emisión de los formatos del Anteproyecto de Presupuesto contenidos en el SPP.</p>

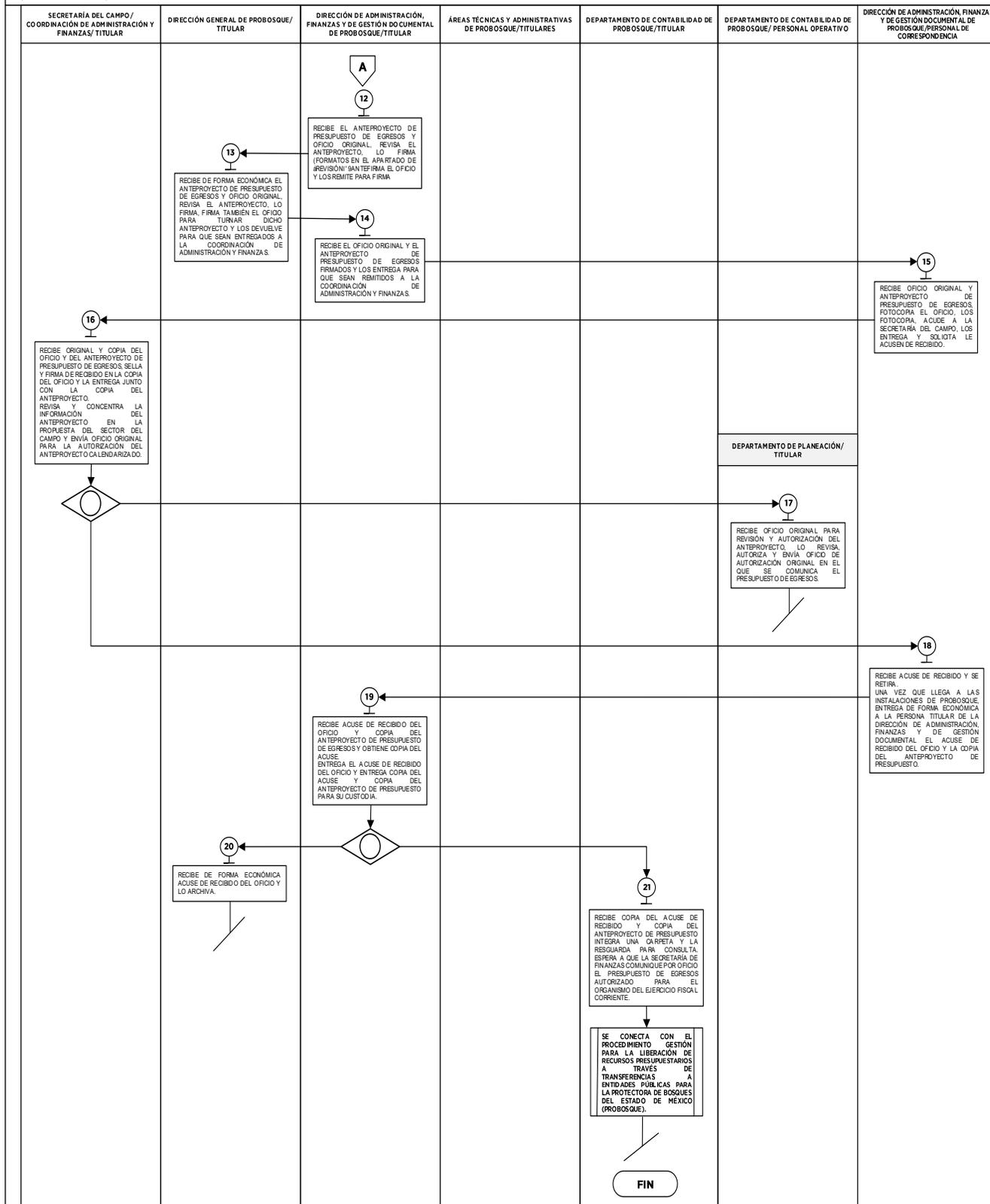
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
6.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/Titular	Recibe copias de los oficios de solicitud para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, copia del oficio mediante el cual la Secretaría de Finanzas comunica el techo presupuestario, así como los oficios originales y los formatos PbR-4a, PbR-5a, PbRr-10a por programa, proyecto y partida de gasto, debidamente calendarizados en hoja de cálculo Excel de las áreas técnicas y administrativas, se entera, revisa y los turna de forma económica al personal operativo del Departamento de Contabilidad para su registro en el Sistema de Planeación y Presupuesto en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
7.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Personal Operativo	Recibe de forma económica copia del oficio de solicitud para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, copia del oficio mediante el cual se comunica el techo presupuestario, oficios originales y formatos PbR-4a, PbR-5a, PbRr-10a por programa, proyecto y partida de gasto de las áreas técnicas y administrativas, revisa información, la captura en el Sistema de Planeación y Presupuesto, imprime y turna el anteproyecto a la persona titular del Departamento de Contabilidad para revisión y firma. Archiva los oficios y los formatos que recibió.
8.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/Titular	Recibe el anteproyecto impreso el cual emana del Sistema de Planeación y Presupuestos, revisa y determina: ¿El anteproyecto está acorde con las cifras autorizadas en el oficio de solicitud para la elaboración del Anteproyecto?
9.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/Titular	El anteproyecto no está acorde con las cifras autorizadas en el oficio de solicitud para la elaboración del Anteproyecto. Señala observaciones en el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos y lo regresa para su corrección al personal operativo del Departamento de Contabilidad.
10.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Personal Operativo	Recibe el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con las observaciones, revisa, captura la información correcta en el Sistema de Planeación y Presupuesto, imprime el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y lo turna a la persona titular del Departamento de Contabilidad para su revisión. Se conecta con la actividad número 8.
11.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/Titular	El anteproyecto está acorde con las cifras autorizadas en el oficio de solicitud para la elaboración del Anteproyecto. Firma el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (formatos en el apartado "Elaboró"). Asimismo, elabora oficio en original para enviar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos calendarizado a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría del Campo y junto con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos lo turna de forma económica a la persona titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental para su rúbrica y para que trámite la firma de la persona titular de la Dirección General.
12.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE/Titular	Recibe de forma económica el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el oficio original, revisa el Anteproyecto, lo firma (formatos en el apartado de "Revisión"); antefirma el oficio y los remite en forma económica a la persona titular de la Dirección General para firma.
13.	Dirección General de PROBOSQUE/Titular	Recibe de forma económica el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos calendarizado y el oficio original, revisa el anteproyecto, lo firma (formatos en el apartado "Autorizó"), firma también el oficio para turnar dicho

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		Anteproyecto y los devuelve a la persona titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental, para que sean entregados a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría del Campo.
14.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE/Titular	Recibe de forma económica el oficio original y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos ya firmados por la persona titular de la Dirección General y los entrega al personal de correspondencia, para que sean entregados a la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría del Campo.
15.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE/ Personal de correspondencia	Recibe de forma económica el oficio original y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos calendarizado, fotocopia el oficio para acuse de recibido y el anteproyecto, acude a la Secretaría del Campo, los entrega a la persona titular de la Coordinación de Administración y Finanzas y solicita le acusen de recibido.
16.	Secretaría del Campo/ Coordinación de Administración y Finanzas/ Titular	Recibe original y copia del oficio y del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos calendarizado, sella y firma de recibido en la copia del oficio y la entrega junto con la copia del Anteproyecto al personal de correspondencia de PROBOSQUE. Revisa y concentra la información del Anteproyecto en la propuesta del Sector del Campo y envía oficio original a la persona titular de la Dirección General de Planeación para la autorización del anteproyecto calendarizado. Se conecta con la actividad número 18.
17.	Dirección General de Planeación / Titular	Recibe oficio original para revisión y autorización del anteproyecto, lo revisa, autoriza y envía oficio de autorización original en el que se comunica el Presupuesto de Egresos a la persona titular de la Secretaría del Campo con copia al Organismo.
18.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE/ Personal de correspondencia	Recibe acuse de recibido y copia del Anteproyecto y se retira. Una vez que llega a las instalaciones de PROBOSQUE, entrega de forma económica a la persona titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental el acuse de recibido del oficio y la copia del Anteproyecto de Presupuesto.
19.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE/Titular	Recibe de forma económica el acuse de recibido del oficio y copia del Anteproyecto de presupuesto de egresos y obtiene copia del acuse. Entrega a la persona titular de la Dirección General el acuse de recibido del oficio; y entrega copia del acuse y copia del Anteproyecto de Presupuesto a la persona titular del Departamento de Contabilidad para su custodia. Se conecta con la actividad número 21.
20.	Dirección General de PROBOSQUE/Titular	Recibe de forma económica acuse de recibido del oficio y lo archiva.
21.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/Titular	Recibe de forma económica copia del acuse de recibido del oficio y copia del, integra una carpeta y la resguarda para consulta. Espera a que la Secretaría de Finanzas comunique por oficio el Presupuesto de Egresos autorizado para el organismo del ejercicio fiscal corriente. Se conecta con el procedimiento: Gestión para la Liberación de Recursos Presupuestarios a través de Transferencias a Entidades Públicas para la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE). Fin del Procedimiento

DIAGRAMACIÓN:



PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE).



FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Plantilla de Plazas Por Unidad Ejecutora (Nomina Permanente). PbR-04a.
- Resumen de Requerimientos Por Proyecto PbR-05a.
- Calendarización Mensual de Presupuesto por Proyecto, Centro de Costo y Objeto de Gasto PbR-10a.

FORMATO: PLANTILLA DE PLAZAS POR UNIDAD EJECUTORA (NOMINA PERMANENTE) PbR-04a



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!

Plantilla de plazas por unidad ejecutora (Nómina permanente) Unidad Responsable **3**
 Ejercicio 202 **2** Unidad Ejecutora **4**
 Fecha: **1**
 Hora:
 PbR-04a

Plantilla de plazas				
Nivel salarial	Rango	No de plazas	Costo unitario	Costo total
5	6	7	8	9
Total				
10				
11 ELABORÓ		12 REVISÓ		13 AUTORIZÓ
nombre cargo firma		nombre cargo firma		nombre cargo firma

INSTRUCTIVO PARA EL USO Y LLENADO DEL FORMATO: PLANTILLA DE PLAZAS POR UNIDAD EJECUTORA (NOMINA PERMANENTE) PbR-04a
<p>Objetivo: Conocer de manera desglosada la plantilla de plazas de la nómina permanente.</p>
<p>Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y copia, el original se entrega en la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la copia a la persona titular del Departamento de Contabilidad.</p>

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Fecha	Corresponde a la fecha de emisión del formato
2.	Ejercicio	Corresponde al ejercicio de que se trate
3.	Unidad responsable	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de unidades responsables.
4.	Unidad ejecutora	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de unidades ejecutoras.
5.	Nivel Salarial	Comprende la categoría según catálogo de puestos.
6.	Rango	Comprende la clasificación que se da por cada nivel salarial según catálogo de puestos
7.	No. de Plazas	En este apartado se anotará la cantidad de plazas de ese mismo nivel y rango salarial.
8.	Costo Unitario	Se anotará el monto presupuestal estimado al cierre del ejercicio fiscal en curso.
9.	Costo total	Se anotará el monto del presupuesto que las dependencias o entidades públicas proponen para el ejercicio fiscal correspondiente. Se anotará la suma por columna de cada concepto
10.	Total	Se anotará la suma por columna de cada concepto
11.	Elaboró	Nombre del servidor público responsable de la integración de la programación de los indicadores de evaluación del desempeño, correspondientes a la unidad ejecutora
12.	Revisó	jefe inmediato superior del servidor público que integró la programación de los indicadores
13.	Autorizó	Este formato será autorizado por el titular de la unidad responsable

**FORMATO: RESUMEN DE REQUERIMIENTOS POR PROYECTO
PbR-05a**



Gobierno del Estado de México



ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS POR PROYECTO

Ejercicio 2024

Fecha: 1

Hora: 2

Proyecto: 3

Unidad Responsable: 4

Unidad Ejecutora: 5

Centro de Costo: 6

Región: 7

PbR-05a

(Importe en Pesos)

Partida de Gasto 8	OBJETO DEL GASTO	Monto de la Partida 10	Total Concepto 11	Total Capítulo 12
	Denominación 9			
TOTAL 13				

14
ELABORO

NOMBRE CARGO FIRMA

15
REVISO

NOMBRE CARGO FIRMA

16
AUTORIZO

NOMBRE CARGO FIRMA

INSTRUCTIVO PARA EL FORMATO: RESUMEN DE REQUERIMIENTOS POR PROYECTO PbR-05a

Objetivo: Conocer de manera desglosada por partida de objeto del gasto, el presupuesto solicitado para cada proyecto, centro de costo y región.

Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y copia, el original se entrega en la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la copia la persona titular del Departamento de Contabilidad.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	Corresponde a la fecha de emisión del formato
2	Hora	Corresponde a la hora del día de emisión del formato
3	Proyecto	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo a la estructura programática vigente
4	Unidad Responsable	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de unidades responsables.
5	Unidad Ejecutora	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de unidades ejecutoras.
6	Centro de Costo	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de centros de costos
7	Región	Se anotará el código que corresponda de acuerdo al catálogo de regiones

8	Partida de Gasto	Corresponde a la clave numérica de objeto de gasto y deberá ser desglosada hasta el nivel de partida específica, de acuerdo al clasificador por Objeto del Gasto vigente
9	Denominación	Se anotará el nombre de la partida que corresponda de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.
10	Monto de la Partida	Se anotará el monto correspondiente a cada partida, desglosando hasta el nivel de partida específica del gasto Vigente
11	Total, Concepto	Es el importe correspondiente a cada concepto de gasto
12	Total, Capítulo	Corresponde al importe total del capítulo del gasto
13	Total	Se anotará el monto total correspondiente de acuerdo a la suma de los capítulos del gasto
14	Elaboró	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del (los) responsable(s) de la elaboración de la información que contenga este formato.
15	Revisó	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del (los) responsable(s) de la revisión de la información que contenga este formato
16	Autorizó	Deberá anotarse el nombre, cargo y firma del titular responsable de autorizar este formato.

FORMATO: CALENDARIZACIÓN MENSUAL DE PRESUPUESTO POR PROYECTO, CENTRO DE COSTO Y OBJETO DEL GASTO PbR-10a



CALENDARIZACIÓN MENSUAL DE PRESUPUESTO POR PROYECTO,
CENTRO DE COSTO Y OBJETO DEL GASTO.
Ejercicio 2024
Fecha: ①
Hora: ②
PbR-10a

Proyecto: ③
Unidad Responsable: ④
Unidad Ejecutora: ⑤
Centro de Costo: ⑥

(Importe en Pesos)

PRESUPUESTO CALENDARIZADO								
Partida de Gasto	Denominación	Total	Enero/ Julio	Febrero/ Agosto	Marzo/ Septiembre	Abril/ Octubre	Mayo/ Noviembre	Junio/ Diciembre
⑦	⑧	⑨				⑩		

⑪
ELABORÓ

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

⑫
REVISÓ

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

⑬
AUTORIZÓ

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

INSTRUCTIVO PARA EL USO Y LLENADO DEL FORMATO: CALENDARIZACIÓN MENSUAL DE PRESUPUESTO POR PROYECTO, CENTRO DE COSTO Y OBJETO DEL GASTO PbR-10a		
Objetivo: Establecer la programación mensual del gasto asignado a cada proyecto, centro de costo y partida del gasto.		
Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y copia, el original se entrega en la Dirección General de Planeación y Gasto Público y la copia la persona titular del Departamento de Contabilidad.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	Corresponde a la fecha de emisión del formato
2	Hora	Corresponde a la hora del día de emisión del formato
3	Proyecto	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo la estructura programática vigente.
4	Unidad Responsable	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de unidades responsables.
5	Unidad Ejecutora	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de unidades ejecutoras.
6	Centro de costo	Se anotará el código y denominación que corresponda de acuerdo al catálogo de centros de costo.
7	Partida de Gasto	Corresponde a la clave numérica de objeto de gasto y deberá ser desglosada hasta el nivel de partida específica, de acuerdo al clasificador por Objeto del Gasto vigente.
8	Denominación	Corresponderá al nombre de la partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.
9	Total	Es el importe total de la partida asignado al proyecto que corresponda.
10	Períodos Mensuales	Se anotará el importe del gasto programado a ejercer en cada uno de los meses de enero a diciembre.
11	Elaboró	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la elaboración de la información que contenga este formato.
12	Revisó	Deberá anotarse nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la revisión de la información que contenga este formato.
13	Autorizó	Deberá anotarse el nombre, cargo y firma del titular de la Unidad Ejecutora responsable de autorizar este formato.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L/02
	Página:	

PROCEDIMIENTO:

Gestión para la Liberación de Recursos Presupuestarios a través de Transferencias a Entidades Públicas, para la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

OBJETIVO:

Garantizar la disponibilidad de los recursos presupuestados para PROBOSQUE, a fin de que las áreas técnicas y administrativas de dicho organismo cumplan con los proyectos y metas programadas, mediante la gestión para la liberación de recursos presupuestarios ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Campo, la Dirección General de Tesorería y la Caja General del Gobierno del Estado de México.

REFERENCIAS:

- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 28 de diciembre de 2023.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Capítulo Tercero De los pagos, artículos 334, 335 y 336, "Gaceta del Gobierno", 09 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Título Tercero De las Obligaciones de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, Capítulo Primero

De las obligaciones en relación con las Dependencias de Coordinación Global, artículo 15 fracción XV, "Gaceta de Gobierno" 08 de agosto de 1984, sus reformas y adiciones.

- Decreto número 124 mediante el cual se creó el organismo público descentralizado, denominado "Protectora de Bosques del Estado de México", cuyo objeto y actividades se orientaron a la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", 13 de junio de 1990.
- Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México Capítulo IV artículo 16 frac. I, II VII, Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 12 de enero de 2017, sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para la solicitud de trámites ante la Subsecretaría de Tesorería del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2023.
- Manual de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, Apartado VII Objetivo y funciones por Unidad Administrativa, 225C0201040003L Departamento de Contabilidad. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de mayo de 2023.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades de Gobierno y Municipios 2024, Capítulo VI Políticas de Registro, Apartado "Ingresos de Gestión de Organismos Auxiliares", Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 2 de febrero de 2024.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Capítulo Segundo De las Transferencias de Recursos a Entidades Públicas y Fideicomisos Públicos, artículos 62, 63, 64, 65 y 66, "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.

DEFINICIONES:

- Contra Recibo:** Documento único para la liberación de recursos y programación de pagos del gasto corriente. Es un documento no negociable y su vigencia es durante el año del ejercicio fiscal en el que fue expedido.
- SPP:** Sistema de Planeación y Presupuesto, el sistema se utiliza para cargar el presupuesto autorizado y de acuerdo con la programación mensual asignada por proyecto, centro de costo y partida de gasto, se va ejerciendo, emite los avances presupuestales del comprometido, devengado, pagado, ejercido y por ejercer.

INSUMOS:

- Anteproyecto y Presupuesto de Egresos autorizado a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) calendarizado de enero diciembre del ejercicio correspondiente.

RESULTADOS:

- Disponibilidad de los recursos presupuestados y asignados en el ejercicio fiscal correspondiente a PROBOSQUE.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

POLÍTICAS

- La persona titular del Departamento de Contabilidad adscrito a la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de la Protectora de Bosques del Estado de México, con base en el Presupuesto de Egresos calendarizado y autorizado y de conformidad con los lineamientos dispuestos en la materia, será el responsable de tramitar y dar seguimiento a la Liberación de recursos presupuestarios y Transferencias a Entidades Públicas, hasta su pago.
- La persona titular de La Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental en coordinación con el personal del Departamento de Contabilidad solicitará por oficio a la Coordinación Administrativa del Sector, se continúe con el trámite de liberación de recursos presupuestarios y transferencias a entidades públicas para la operación y ejecución de los programas, proyectos y metas autorizados ante la Dirección General de

Planeación y Gasto Público adscrita a la Secretaría de Finanzas, para la liberación de Transferencias a Entidades Públicas (recursos).

- El personal del Departamento de Contabilidad dará seguimiento al pago de las transferencias a entidades públicas solicitadas de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y calendarizado, ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la Dirección General de Tesorería y la Caja General del Gobierno del Estado de México.

DESARROLLO:

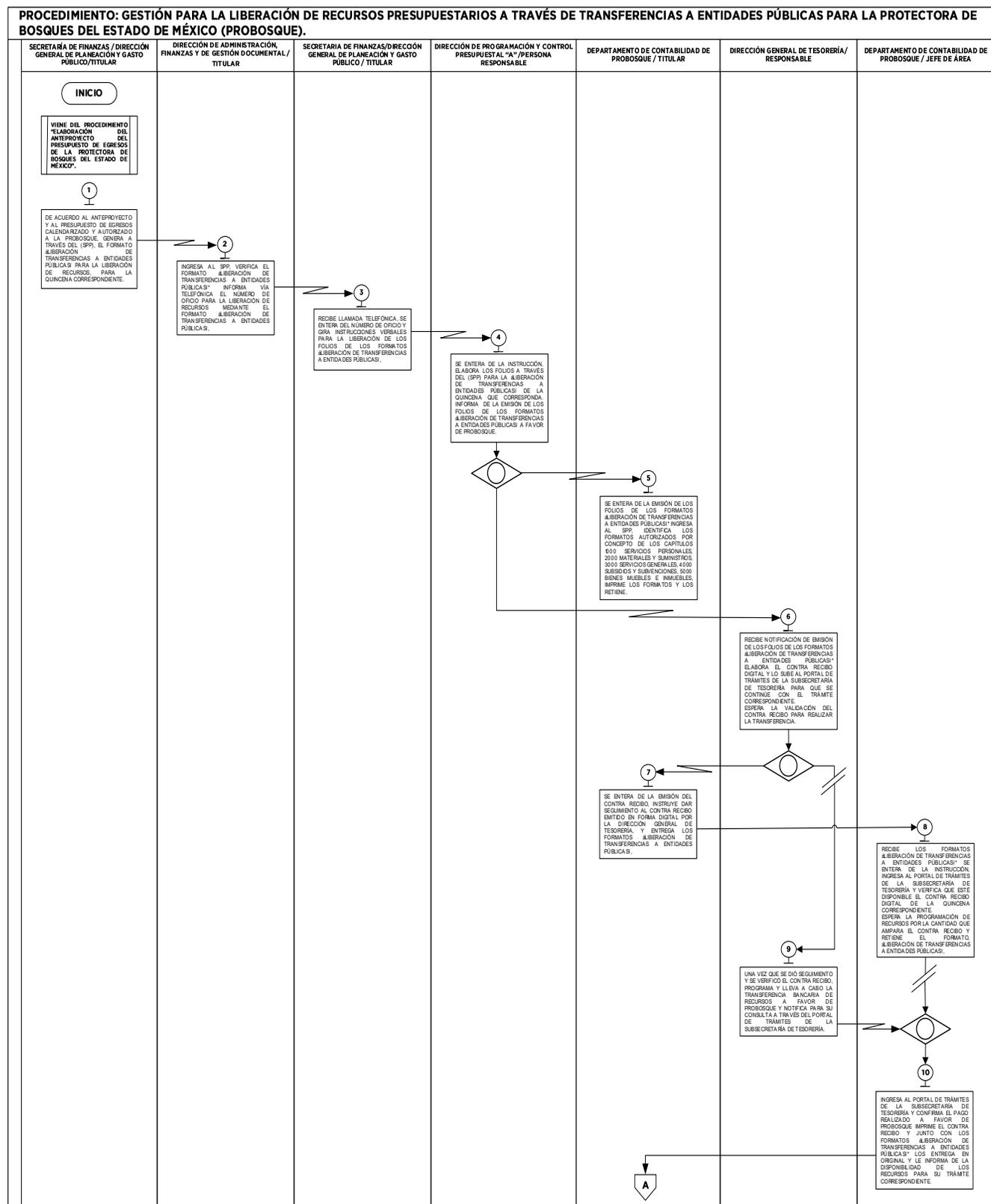
PROCEDIMIENTO: Gestión para la Liberación de Recursos Presupuestarios a través de Transferencias a Entidades Públicas para la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Secretaría de Finanzas / Dirección General de Planeación y Gasto Público/Titular	Viene del Procedimiento: Elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Protectora de Bosques del Estado de México. De acuerdo con el anteproyecto y con el presupuesto de egresos calendarizado y autorizado a la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), genera durante el ejercicio fiscal vigente y a través del (SPP) el formato "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas" para la liberación de recursos, para la quincena correspondiente a fin de que lo consulte la persona titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental
2.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental / Titular	Consulta (SPP) e informa vía telefónica a la persona titular de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas el número de oficio para la liberación de recursos mediante el formato "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas".
3.	Secretaría de Finanzas/Dirección General de Planeación y Gasto Público / Titular	Recibe llamada telefónica, se entera del número de oficio y gira instrucciones verbales a la persona responsable de la Dirección de Programación y Control Presupuestal "A" de la Dirección General de Planeación y Gasto Público, para la liberación de los folios de los formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas".
4.	Dirección de Programación y Control Presupuestal "A" /Persona responsable	Se entera de la instrucción y de acuerdo con el presupuesto de egresos calendarizado y autorizado de PROBOSQUE, elabora los folios a través del (SPP) para la liberación de transferencias a entidades públicas de la quincena que corresponda. Asimismo, informa de manera económica a la persona titular del Departamento de Contabilidad y a la persona responsable de la Dirección General de Tesorería de la emisión de los folios de los formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas" a favor de PROBOSQUE. Se conecta con la actividad número 6.
5.	Departamento de Contabilidad PROBOSQUE/ Titular	Se entera de la emisión de los folios de los formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas", ingresa al SPP, identifica los formatos autorizados por concepto de los capítulos 1000 servicios personales, 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, 4000 subsidios y subvenciones, 5000 bienes muebles e inmuebles, imprime los formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas" y los resguarda.

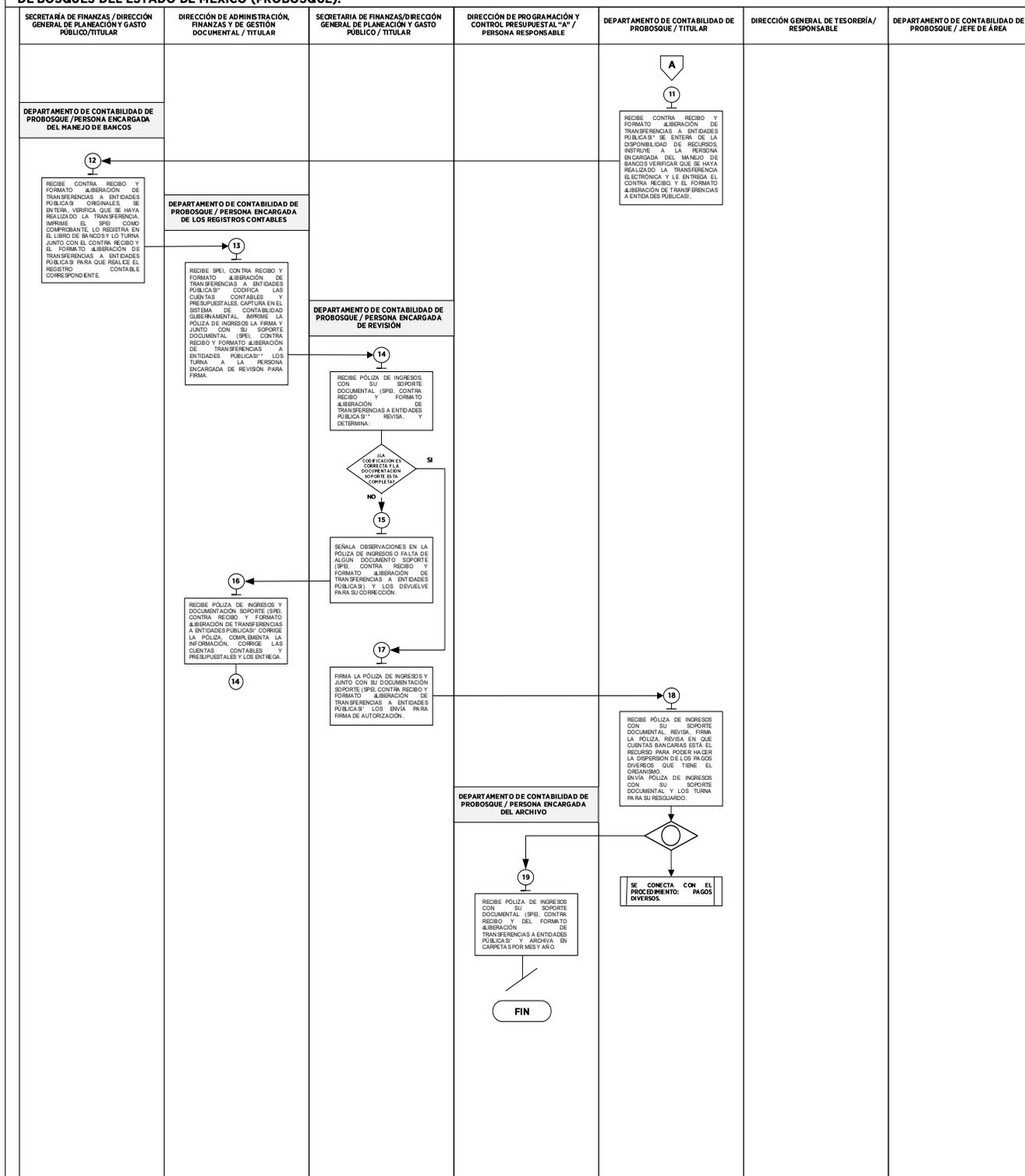
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
6.	Dirección General de Tesorería/ Responsable	<p>Recibe notificación de la Dirección de Programación y Control Presupuestal "A" referente a la emisión de los folios de los formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas" a favor de PROBOSQUE, procede a elaborar el Contra Recibo digital de la quincena correspondiente y lo sube al Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería para que la persona titular del Departamento de Contabilidad lo verifique y continúe con el trámite correspondiente.</p> <p>Espera que la persona titular y la o el jefe de área del Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE den seguimiento, verifiquen y validen el contra recibo para realizar la transferencia.</p> <p>Continúa en la actividad número 9.</p>
7.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Titular	<p>Se entera de la emisión del Contra Recibo a través de la notificación del Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería, instruye a la o al jefe de Área para que, a través del Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería, de seguimiento al Contra Recibo emitido en forma digital por la Dirección General de Tesorería y le entrega los formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas".</p>
8.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE / jefe de Área	<p>Recibe los formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas", se entera de la instrucción, ingresa al Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería y verifica el Contra Recibo digital de la quincena que corresponda.</p> <p>Espera la programación de recursos por la cantidad que ampara el Contra Recibo por parte de la Dirección General de Tesorería.</p> <p>Retiene los formatos, "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas".</p> <p>Se conecta con la actividad número 10.</p>
9.	Dirección General de Tesorería/ Responsable	<p>Una vez que la persona titular y la o el jefe de área del Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE dieron seguimiento y verificaron el Contra Recibo, programa y lleva a cabo la transferencia bancaria de recursos a favor de PROBOSQUE y notifica a la o al jefe de área del Departamento de Contabilidad para su consulta a través del Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería.</p>
10.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE / jefe de Área	<p>Ingresa al Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería, confirma la transferencia bancaria de recursos a favor de PROBOSQUE, imprime el Contra Recibo y junto con los formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas", los entrega en original a la persona titular del Departamento de Contabilidad y le informa de la disponibilidad de los recursos para el trámite correspondiente.</p>
11.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE / Titular	<p>Recibe Contra Recibo y formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas", se entera de la disponibilidad de recursos, instruye a la persona encargada del manejo de bancos verificar que se haya realizado la transferencia electrónica y le entrega el Contra Recibo y los formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas".</p>
12.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE / persona encargada del Manejo de bancos	<p>Recibe contra recibo y formatos "Liberación de Transferencias a Entidades Públicas" originales, se entera de la instrucción, verifica que se haya realizado la transferencia electrónica del recurso en la cuenta de banco, imprime el SPEI como comprobante, lo registra en el libro de bancos y lo turna junto con el contra recibo y los formatos "Liberación de</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		Transferencias a Entidades Públicas” a la persona encargada de los registros contables para que realice el registro contable correspondiente.
13.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE / persona encargada de los registros contables	Recibe SPEI, contra recibo y formatos “Liberación de Transferencias a Entidades Públicas”, codifica las cuentas contables y presupuestales que van de acuerdo con el catálogo de cuentas, captura en el Sistema Contable de Contabilidad Gubernamental, imprime la Póliza de Ingresos, firma en el apartado elaboró y junto con su soporte documental (SPEI, contra recibo y formatos “Liberación de Transferencias a Entidades Públicas”), los turna a la persona encargada de revisión para firma.
14.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE / Persona encargada de revisión	Recibe Póliza de Ingresos, con su soporte documental (SPEI, contra recibo y formatos “Liberación de Transferencias a Entidades Públicas”), revisa y determina: ¿La codificación es correcta y la documentación soporte esta completa?
15.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE / Persona encargada de revisión	No es correcta la codificación y la documentación está incompleta Señala observaciones en la Póliza de Ingresos o falta de algún documento soporte (SPEI, contra recibo y formatos “Liberación de Transferencias a Entidades Públicas”) y los devuelve a la persona encargada de los registros contables para su corrección.
16.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE / Persona encargada de los registros contables	Recibe Póliza de Ingresos con observaciones y documentación soporte (SPEI, contra recibo y formatos “Liberación de Transferencias a Entidades Públicas”) solventa las observaciones de la Póliza, complementa la información, corrige las cuentas contables y presupuestales y los entrega a la persona encargada de revisión del Departamento de Contabilidad Se conecta con la actividad número 14.
17.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE / Persona encargada de revisión	Si es correcta la codificación y la documentación esta completa Firma la Póliza de Ingresos en el apartado “revisó” y junto con su documentación soporte (SPEI, contra recibo y formatos “Liberación de Transferencias a Entidades Públicas”) los envía a la persona titular del Departamento de Contabilidad para firma de autorización.
18.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Titular	Recibe Póliza de Ingresos con su soporte documental (SPEI, contra recibo y formatos “Liberación de Transferencias a Entidades Públicas”), revisa, firma la póliza en el apartado de autorización, revisa en que cuentas bancarias está el recurso para poder hacer la dispersión de los pagos diversos que tiene el Organismo. Envía Póliza de Ingresos con su soporte documental (SPEI, contra recibo y formatos “Liberación de Transferencias a Entidades Públicas”) y los turna a la persona encargada del archivo para su resguardo. Se conecta con el procedimiento: Pagos Diversos.
19.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Persona encargada del archivo	Recibe Póliza de Ingresos con su soporte documental (SPEI, contra recibo y formatos “Liberación de Transferencias a Entidades Públicas”) y archiva en carpetas por mes y año. Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA:



PROCEDIMIENTO: GESTIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE).



FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Liberación de Transferencias a Entidades Públicas.
- Contra Recibo.

Nota: Los formatos enlistados no se incluyen porque pertenecen al Sistema de Planeación y Presupuestos y al portal de trámites de la Subsecretaría de Tesorería.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L/03
	Página:	

PROCEDIMIENTO:

Realización de Pagos Diversos.

OBJETIVO:

Liquidar los compromisos y obligaciones contraídos por la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), con cargo al presupuesto de egresos y de inversión, para el cumplimiento de los proyectos y programas de las áreas técnicas y administrativas del organismo, mediante la realización de pagos diversos.

REFERENCIAS:

- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título Noveno Del Presupuesto de Egresos, Capítulo Tercero De la Ejecución del Presupuesto de Egresos artículos 305, 306 y 307. "Gaceta del Gobierno" 09 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2024; Título Segundo, Del Ejercicio, Control, Disciplina y Evaluación del Presupuesto, Capítulo 1 Del Ejercicio y Control del Presupuesto, Artículos 45 y 46, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 28 de diciembre de 2023.
- Decreto número 124 mediante el cual se creó el organismo público descentralizado, denominado "Protectora de Bosques del Estado de México, cuyo objeto y actividades se orientaron a la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de junio de 1990.
- Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México Capítulo IV Artículo 16, fracción III, Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el 12 de enero de 2017, sus reformas y adiciones.
- Manual General de Organización de la Protectora de Bosques del Estado de México, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 225C0201040003L Departamento de Contabilidad, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 25 de mayo de 2023.
- Manual de Normas y Políticas para Gasto Público del Gobierno del Estado de México, Capítulo Segundo del Presupuesto de Egresos, Artículos 19, 20 y 21, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para Dependencias y Entidades de Gobierno y Municipios del Estado de México, Capítulo VI Políticas de Registro y Capítulo VII Lista de Cuentas, Cuentas de Resultados y Cuentas de Orden. Se publica en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en el ejercicio fiscal correspondiente.

DEFINICIONES:

- Bienes:** Materia prima que, por su naturaleza comercial, finalidad de servicio e insumo productivo, permite la satisfacción de las necesidades humanas y puede o no tener un uso constante y duradero.
- Proveedor:** Persona física o jurídica que celebra contratos de abastecimiento de bienes y/o servicios.
- Solicitud de pago:** Formato que se utilizará para la recuperación de gastos efectuados, así como tramitar pagos a proveedores, nóminas, etc.
- SPP:** Sistema de Planeación y Presupuestos
- Servicios:** Requerimientos necesarios para el funcionamiento del organismo, como son: energía eléctrica, teléfono entre otros

INSUMOS:

- Liberación de recursos presupuestarios.

RESULTADOS:

- Transferencia electrónica realizada o cheque entregado a los proveedores de bienes y servicios contratados; personas servidoras públicas, terceros, y personas beneficiarias de programas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Gestión para la Liberación de Recursos Presupuestarios a través de Transferencias a Entidades Públicas, para la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

POLÍTICAS

- Sin excepción, la persona titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental autorizará el pago de las erogaciones con cargo al presupuesto autorizado al organismo.
- El pago a los proveedores de bienes y servicios contratados; personas servidoras públicas, terceros, y personas beneficiarias de programas, sin excepción alguna se realizará por transferencia electrónica o por cheque.
- La persona titular del Departamento de Contabilidad tramitará la firma de autorización de las solicitudes de pago ante la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental.
- Los pagos se realizarán a favor del proveedor, salvo en casos excepcionales (defunciones, incapacidad por enfermedad) debidamente justificados, se expedirán a favor de otra persona o beneficiario.
- Invariablemente, las Áreas Administrativas de PROBOSQUE para solicitar el pago correspondiente deberán presentar junto con el formato "Solicitud de Pago" la siguiente documentación soporte: Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área usuaria o administrativa que solicitó el pago en copias.

DESARROLLO:

PROCEDIMIENTO: Realización de Pagos Diversos.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Departamento de Contabilidad/Titular	<p>Viene del procedimiento "Gestión para la Liberación de Recursos Presupuestarios a través de Transferencias a Entidades Públicas, para la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE)".</p> <p>Derivado de la liberación de recursos presupuestarios a través de Transferencias a Entidades Públicas, para (PROBOSQUE) comunica de manera económica a las o los enlaces administrativos de las áreas administrativas que se tiene recurso disponible para el pago de proveedores, nómina, adquisición de bienes y servicios, pago a terceros y pago a beneficiarios de los programas sociales y les solicita requisen el formato "Solicitud de Pago" para su pronto pago.</p>
2.	Áreas administrativas de PROBOSQUE/ Enlaces Administrativos	<p>Se enteran de que tienen recurso disponible para el pago a los proveedores por la adquisición de los bienes y servicios contratados; pago de nóminas; pago a terceros y a personas beneficiarias de los programas por apoyos económicos, entre otros; elaboran oficio en original y copia, requisita el formato "Solicitud de Pago" en original y copia de acuerdo a la calendarización del recurso, preparan Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área usuaria o administrativa en copias y junto con el formato los entregan al personal secretarial de la Dirección</p>

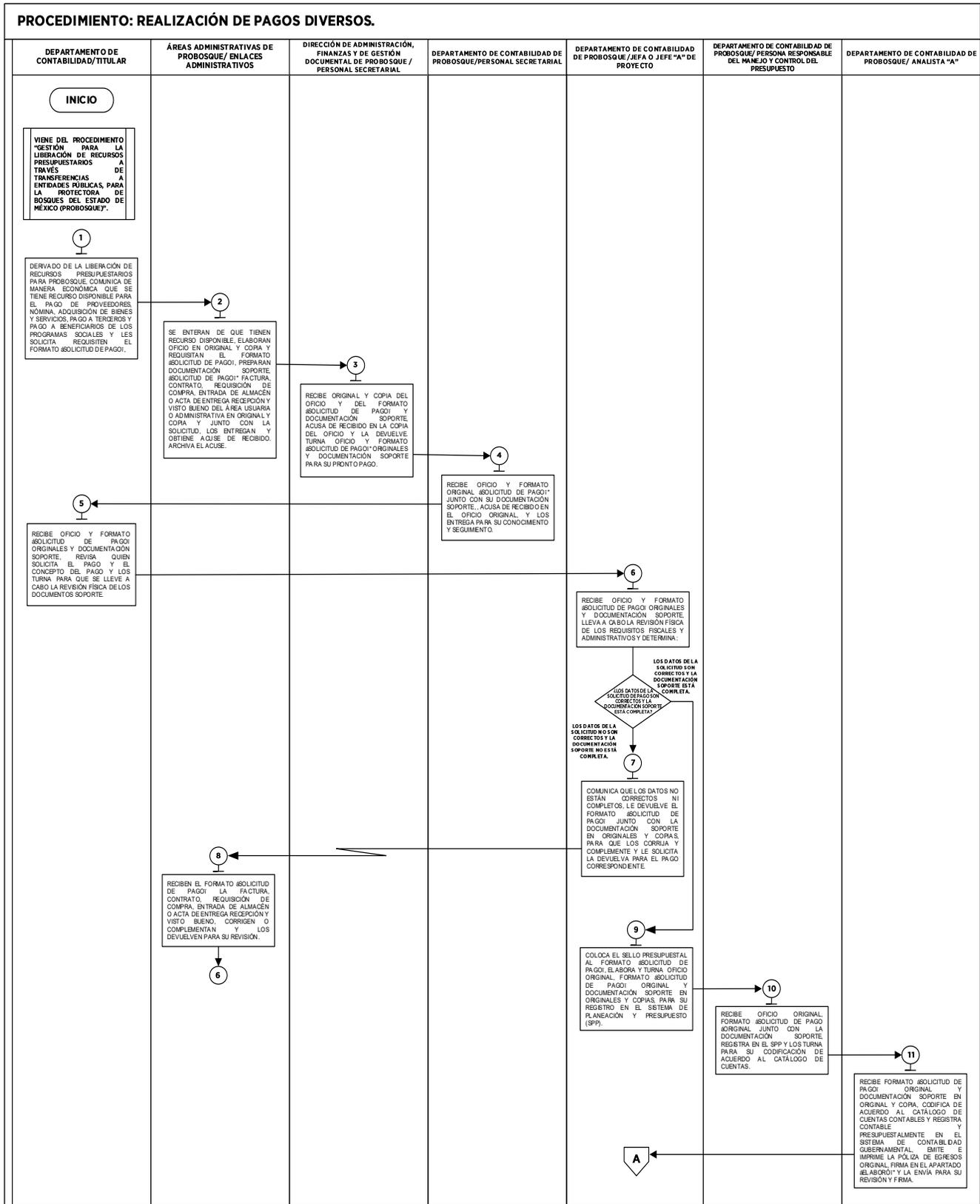
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		de Administración, Finanzas y de Gestión Documental y obtiene acuse de recibido. Archiva el acuse.
3.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE /Personal Secretarial	Recibe original y copia del oficio y del formato "Solicitud de Pago", Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área usuaria o administrativa en copias, acusa de recibido en la copia del oficio y la devuelve. Turna oficio y formato "Solicitud de Pago" originales, Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área usuaria o administrativa en copias al personal secretarial del Departamento de Contabilidad para su pronto pago.
4.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Personal Secretarial	Recibe oficio y formato "Solicitud de Pago" originales, Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área usuaria o administrativa en copias, acusa de recibido en el oficio original y los entrega a la persona titular del Departamento de Contabilidad para su conocimiento y seguimiento.
5.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/Titular	Recibe oficio y formato "Solicitud de Pago" originales, Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área usuaria o administrativa que solicitó el pago en copias, revisa quien solicita el pago y el concepto del pago y turna todos los documentos a la o al jefe "A" de Proyecto, para que lleve a cabo la revisión física de los documentos soporte.
6.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "A" de Proyecto	Recibe oficio y formato "Solicitud de Pago" originales, Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área técnica o administrativa que solicitó el pago en copias, lleva a cabo la revisión física de los requisitos fiscales y administrativos y determina: ¿Los datos de la Solicitud de Pago son correctos y la documentación soporte está completa?
7.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "A" de Proyecto	Los datos de la Solicitud de Pago no son correctos y la documentación soporte no está completa. Comunica de manera económica a las o los enlaces de las áreas administrativas, que los datos del formato "Solicitud de Pago" no están correctos y que la documentación soporte no está completa, los devuelve para que corrija el formato y complemente la documentación y le solicita que una vez corregido el formato y completa la documentación, los devuelva para el pago correspondiente.
8.	Áreas administrativas de PROBOSQUE/ Enlaces Administrativos	Reciben formato "Solicitud de Pago", Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno en copias, corrigen los datos del formato y complementan la documentación soporte y los devuelven a la jefa o jefe "A" de Proyecto del Departamento de Contabilidad para su revisión. Se conecta con la actividad número 6.
9.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "A" de Proyecto	Los datos de la Solicitud de Pago son correctos y la documentación soporte está completa. Le coloca el sello presupuestal al formato "Solicitud de Pago" elabora y turna a la persona responsable del manejo y control del presupuesto, oficio original, formato "Solicitud de Pago" original, Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área administrativa que solicitó el pago en

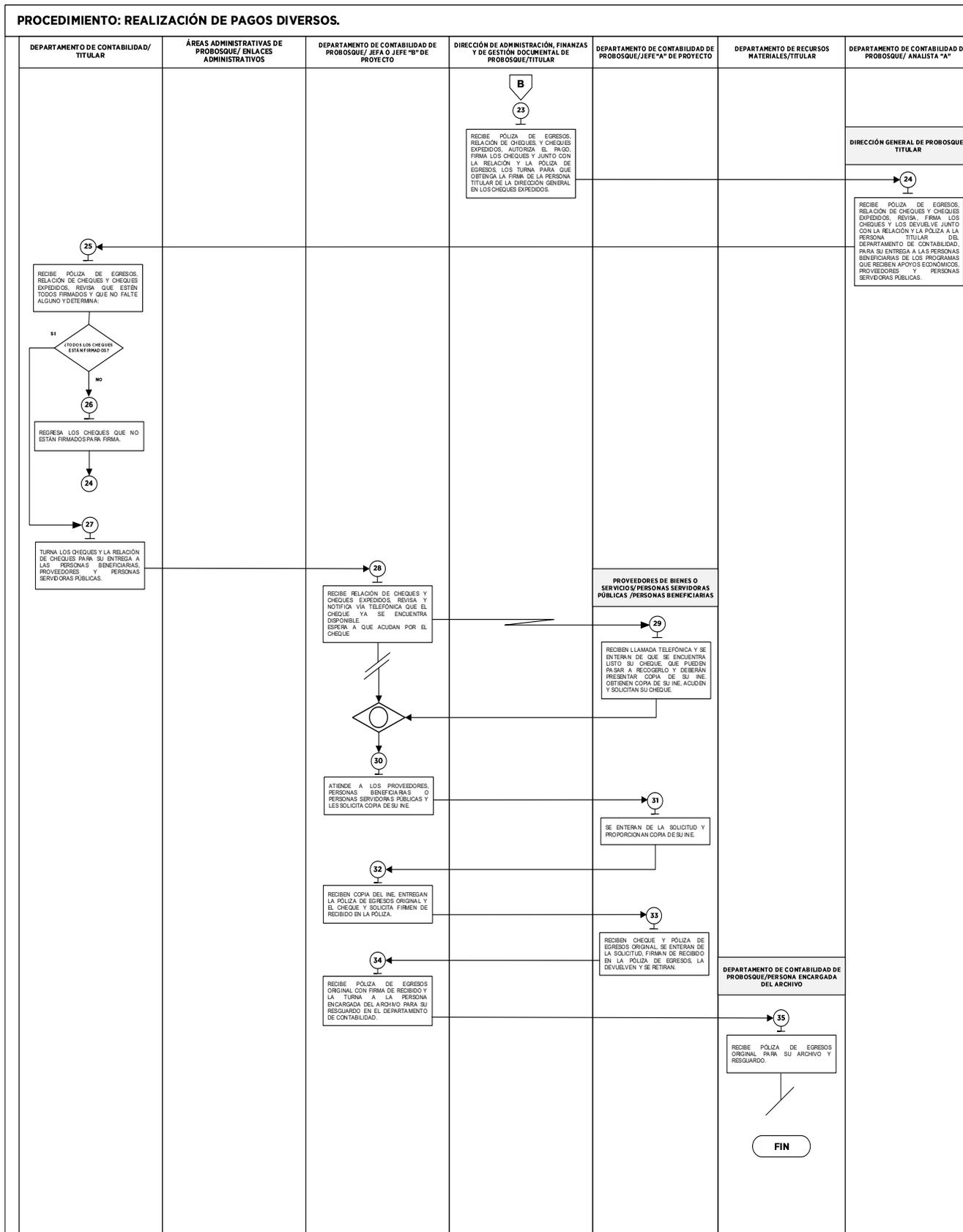
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		copias, para su registro en el sistema de Planeación y Presupuesto (SPP).
10.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Persona responsable del manejo y control del presupuesto	Recibe oficio original, formato "Solicitud de Pago" original, Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área administrativa que solicitó el pago en copias, registra en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) y los turna a la o al analista "A" para su codificación de acuerdo con el catálogo de cuentas.
11.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Analista "A"	Recibe formato "Solicitud de Pago" original, Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área administrativa que solicitó el pago en copias, codifica de acuerdo al catálogo de cuentas contables y registra contable y presupuestalmente en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, emite e imprime la Póliza de Egresos original, la firma en el apartado "Elaboró", y la envía junto con el formato "Solicitud de Pago" original, Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área administrativa que solicitó el pago en copias a la jefa o al jefe "A" de proyecto para su revisión y firma.
12.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "A" de Proyecto	Recibe Póliza de Egresos original, formato "Solicitud de Pago" original, Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área administrativa que solicitó el pago en copias, revisa los movimientos contables y presupuestales de acuerdo con la codificación del Catálogo de Cuentas Contables y Presupuestales y determina: ¿Es procedente el registro contable y presupuestal?
13.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "A" de Proyecto	No es procedente el registro contable y presupuestal. Regresa la Póliza de Egresos original a la persona Analista "A" para su corrección. Retiene Factura original, Contrato, Requisición de Compra, Entrada de Almacén o Acta de Entrega-Recepción y visto bueno del área administrativa que solicitó el pago en copias.
14.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Analista "A"	Recibe Póliza de Egresos original para su corrección, codifica de acuerdo con el Catálogo de Cuentas Contables y Presupuestales, corrige la Póliza de Egresos y la entrega a la Jefa o Jefe "A" de Proyecto. Se conecta con la actividad número 12.
15.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "A" de Proyecto	Si es procedente el registro contable y presupuestal. Firma la Póliza de Egresos original en el apartado "Revisó", y la turna a la persona titular del Departamento de Contabilidad para autorización y firma.
16.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Titular	Recibe la Póliza de Egresos original, la revisa, firma en el apartado "Autorizó", la turna a la jefa o jefe "B" de Proyecto y le da instrucción para que lleve a cabo la programación del pago.
17.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "B" de Proyecto	Recibe la Póliza de Egresos original debidamente firmada, se entera de la instrucción, verifica la fuente y disponibilidad de recursos y determina:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		¿Efectúa el pago solicitado por cheque o por transferencia electrónica?
18.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "B" de Proyecto	<p>Pago por transferencia electrónica.</p> <p>Registra nombre del proveedor, persona beneficiaria, persona servidora pública, cuenta bancaria o en su caso clave interbancaria en la Banca electrónica, registra la firma electrónica, realiza la transferencia, emite SPEI de pago, imprime evidencia documental que es el propio SPEI para soporte de la Póliza de Egresos que ya se encuentra pagada, informa vía telefónica a la persona titular del Departamento de Recursos Materiales y a las o los enlaces administrativos que ya se realizó la transferencia y elabora una relación de las pólizas de egreso pagadas por transferencia.</p> <p>Archiva la Póliza de Egresos junto con su SPEI.</p> <p>Se conecta con la actividad número 20.</p>
19.	Áreas administrativas de PROBOSQUE /Enlaces administrativos	Recibe llamada telefónica, se entera de que ya se realizó la transferencia al proveedor, persona beneficiaria o persona servidora pública, y termina su proceso.
20.	Departamento de Recursos Materiales/ Titular	Recibe llamada telefónica, se entera de que ya se realizó la transferencia al proveedor, persona beneficiaria o persona servidora pública, y termina su proceso.
21.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "B" de Proyecto	<p>Pago por cheque.</p> <p>De acuerdo con la solicitud de pago, expide los cheques y elabora la relación de cheques expedidos y los turna junto con la Póliza de Egresos original a la persona titular del Departamento de Contabilidad para revisión y trámite de firma de los cheques por las personas autorizadas ante la institución bancaria.</p>
22.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/Titular	Recibe cheques expedidos, relación de cheques y Póliza de Egresos original, revisa los datos que contienen los cheques (nombre e importe) nombre del programa y registro contable, firma la Póliza de Egresos original y la turna junto con la relación de cheques y los cheques a la persona titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental para autorización y firma.
23.	Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE/ Titular	Recibe Póliza de Egresos original, relación de cheques y cheques expedidos, autoriza el pago, firma los cheques y junto con la relación y la Póliza de Egresos original, los turna a la persona titular de la Dirección General para que obtenga la firma de la persona titular de la Dirección General en los cheques expedidos.
24.	Dirección General de PROBOSQUE/Titular	Recibe Póliza de Egresos original, relación de cheques y cheques expedidos, revisa, firma los cheques y los devuelve junto con la relación y la Póliza a la persona titular del Departamento de Contabilidad para su entrega a las personas beneficiarias de los programas que reciben apoyos económicos, proveedores y personas servidoras públicas.
25.	Departamento de Contabilidad de PROBOSQUE/Titular	<p>Recibe Póliza de Egresos original, relación de cheques y cheques expedidos, los revisa y determina:</p> <p>¿Todos los cheques están firmados?</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
26.	Departamento de Contabilidad PROBOSQUE/Titular	<p>No están firmados todos los cheques.</p> <p>Regresa los cheques que no están firmados a la persona titular de la Dirección General para su firma.</p> <p>Se conecta con la actividad número 24.</p>
27.	Departamento de Contabilidad PROBOSQUE/Titular	<p>Si están firmados todos los cheques.</p> <p>Turna los cheques expedidos, la relación de cheques y Póliza de Egresos original a la jefa o al jefe "B" de Proyecto para su entrega a las personas beneficiarias, proveedores y personas servidoras públicas.</p>
28.	Departamento de Contabilidad PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "B" de Proyecto	<p>Recibe relación de cheques, cheques expedidos y Póliza de Egresos original, revisa y notifica vía telefónica a las personas beneficiarias de los programas que reciben apoyos económicos, proveedores y personas servidoras públicas que su cheque ya se encuentra disponible y retiene la relación, los cheques y la Póliza.</p> <p>Espera a que acudan por el cheque</p> <p>Se conecta con la actividad número 30.</p>
29.	Proveedores de Bienes o Servicios/Personas Servidoras Públicas / Terceros / Personas Beneficiarias	<p>Reciben llamada telefónica y se enteran de que se encuentra listo su cheque, que pueden pasar a recogerlo y deberán presentar copia de su INE.</p> <p>Obtienen copia de su INE, acuden con la jefa o jefe "B" de Proyecto del Departamento de Contabilidad y le solicitan su cheque.</p>
30.	Departamento de Contabilidad PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "B" de Proyecto	<p>Atiende a los proveedores, personas beneficiarias o personas servidoras públicas y les solicita copia de su INE.</p>
31.	Proveedores de Bienes o Servicios/Personas Servidoras Públicas / Terceros / Personas Beneficiarias	<p>Se enteran de la solicitud y proporcionan copia de su INE.</p>
32.	Departamento de Contabilidad PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "B" de Proyecto	<p>Reciben copia del INE, entregan la Póliza de Egresos original y el cheque a las personas beneficiarias de los programas que reciben apoyos económicos, proveedores y personas servidoras públicas y les solicita firmen de recibido en la póliza.</p>
33.	Proveedores de Bienes o Servicios/Personas Servidoras Públicas / Terceros / Personas Beneficiarias	<p>Reciben cheque y Póliza de Egresos original, se enteran de la solicitud, firman de recibido en la Póliza de Egresos, la devuelven a la Jefa o Jefe "B" de Proyecto del Departamento de Contabilidad y se retiran.</p>
34.	Departamento de Contabilidad PROBOSQUE/ Jefa o Jefe "B" de Proyecto	<p>Recibe Póliza de Egresos original con firma de recibido y la turna a la persona encargada del archivo para su resguardo en el Departamento de Contabilidad.</p>
35.	Departamento de Contabilidad PROBOSQUE/ Persona Encargada del Archivo	<p>Recibe Póliza de Egresos original para su archivo y resguardo.</p> <p>Fin del Procedimiento.</p>

DIAGRAMACIÓN:





FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

- Solicitud de Pago.

FORMATO: SOLICITUD DE PAGO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		 PROBOSQUE		
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO				
SOLICITUD DE PAGO				
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: (1)		FECHA: (2)	FOLIO: (3)	
ÁREA SOLICITANTE: (4)				
IMPORTE: \$ (5)	LETRA: (6)			
CUENTA (7)	SUBCTA. (8)	SSCTA. (9)	CONCEPTO (10)	IMPORTE (11)
OBSERVACIONES: (15)			SUMA (12)	
			16% IVA (13)	
DATOS DE TRANSFERENCIA: BANCO: BANCOMER CUENTA 2896658873			TOTAL (14)	
ELABORA (16)		Vo. Bo. (17)		AUTORIZA: (18)

INSTRUCTIVO PARA USO Y LLENADO DEL FORMATO: SOLICITUD DE PAGO

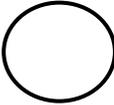
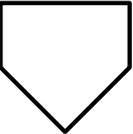
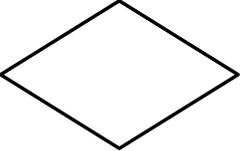
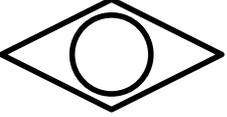
Objetivo: Solicitar los pagos a proveedores, por adquisición de bienes y servicios contratados, pago de nóminas, pagos a terceros, a beneficiarios de apoyos económicos, entre otros.

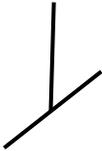
Distribución y Destinatario: El formato se genera en original y copia, el original se queda en la póliza de Egresos en el Departamento de Contabilidad, y la copia lo resguarda en su archivo del Departamento de Recursos Materiales y está dirigido a las Áreas técnicas y administrativas, servidores públicos o beneficiarios, que requieran un pago en el Organismo.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Nombre del beneficiario	Anotar el nombre o razón social del beneficiario.
2.	Fecha	Anotar el día, mes y año de la solicitud.
3.	Folio	Anotar el número de folio que le corresponde.
4.	Área solicitante	Anotar el nombre del área solicitante
5.	Importe	Anotar el importe con número, precio unitario, desglose del I.V.A. y total
6.	Importe con letra	Anotar el importe total con letra.
7.	Cuenta	Anotar el número de cuenta presupuestal, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto Estatal-Municipal, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8.	Subcuenta	Anotar el número de subcuenta presupuestal, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto Estatal-Municipal, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9.	Sub subcuenta	Anotar el número de subcuenta presupuestal, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto Estatal-Municipal, del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
10.	Concepto	Indicar el concepto por el cual se solicita el cheque.
11.	Importe	Indicar el monto con número el precio unitario, desglose del I.V.A. y total.
12.	Suma	Anotar el subtotal del monto antes de impuestos.
13.	IVA	Anotar el impuesto correspondiente
14.	Total	Anotar el total del monto a pagar
15.	Observaciones	Anotar las condiciones de pago: por transferencia electrónica o por cheque, el número de cuenta bancaria, clave interbancaria, Institución Bancaria, Referencia, tipo de recurso, nombre del programa, etc.
16.	Elabora	Anotar el nombre, cargo y firma de quién elaboró la solicitud de pago.
17.	Vo. Bo.	Anotar el nombre, cargo y firma de quién dio el Visto Bueno a la solicitud de pago, como mínimo el Jefe de Departamento y del Director de cada área de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).
18.	Autoriza	Anotar el nombre, cargo y firma de quién autoriza la solicitud de pago. La o el Titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental autoriza todas las erogaciones presupuestales del Organismo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L
	Página:	VII

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la actividad cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	Operación. Representa la realización de una actividad u operación relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de lo que se realiza en ese paso, de forma sintetizada, cuidando que no se pierda la esencia de la actividad. Su estructura se compone de un verbo en activo + sustantivo en las tres fases de la actividad: Qué se recibe, qué se hace, qué se archiva, turna e instruye.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no y cuando existen dos o más opciones a seguir, para identificar la alternativa de solución o a seguir. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder o la oración que describa la determinación que se está tomando, cerrándose con el signo de interrogación.
	Compuerta Inclusiva. Este símbolo se utiliza cuando en una actividad se activan o sincronizan dos o más flujos de información, de documentos o de materiales. Cuando se requiera activar diferentes flujos a partir de una actividad deberá salir de éste las líneas de unión y cuando se requiera sincronizar flujos deberán llegar a este las líneas de unión (SÍMBOLO BPMN).

Símbolo	Representa
	<p>Dirección de flujo o línea de unión. Marca el flujo de la información, de los documentos y/o materiales que se realizan en el área y/o, en su caso, la secuencia en que deben realizarse las tareas. Su dirección se maneja conforme lo indica la punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, aplicación informática de comunicación etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de la línea de unión (con punta de flecha)</p>
	<p>Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p>Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando se requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p>Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso/procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.</p>

<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</p>	Edición: Primera
	Fecha: Febrero de 2025
	Código: 225C0201040003L
	Página: IX

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (febrero de 2025), Elaboración del Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L
	Página:	X

DICTAMINACIÓN

El presente Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad fue dictaminado en cumplimiento a los lineamientos técnicos en la materia, mediante el oficio número 225C0201000800S/716/2024 de fecha 19/02/2025.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L
	Página:	XI

VALIDACIÓN

DR. ALEJANDRO SANTIAGO SÁNCHEZ VÉLEZ
Titular de la Dirección General de PROBOSQUE
Rúbrica.

C. ARTURO VALDÉS BERNAL
Titular del Departamento de Contabilidad
Rúbrica.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero de 2025
	Código:	225C0201040003L
	Página:	XII

CRÉDITOS

El Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad, fue elaborado por personal del Departamento de Sanciones, con la aprobación técnica y visto bueno de la Dirección General de Innovación y participaron en su integración las siguientes personas servidoras públicas:

Elaboración del Procedimiento

Secretaría del Campo
Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental

DR. Alejandro Santiago Sánchez Vélez
Responsable de la autorización del
Manual de Procedimientos

C. Arturo Valdés Bernal
Titular del Departamento de Contabilidad

L.C. Enrique Damián Méndez Mireles
Responsable de la integración del
Manual de Procedimientos

Revisión y Dictaminación Técnica

Oficialía Mayor
Dirección General de Innovación

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Titular de la Dirección General de Innovación

Mtra. Claudia Guadalupe Lizárraga Rivera
Encargada de la Dirección de
Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Arturo Mejía González
Titular de la Subdirección de Manuales
de Procedimientos Administrativos

Ing. Bruno a. Basilio Rodríguez
Titular del Departamento de Manuales
de Procedimientos Administrativos I

Lic. Inés Mondragón Reyes
Jefa "B" de proyecto
Analista revisora

SECRETARÍA DEL AGUA

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

Presentación

I. Antecedentes

II. Marco Jurídico-Administrativo

III. Atribuciones

IV. Objeto Social, Visión y Valores Organizacionales

V. Codificación Estructural

VI. Organigrama

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

- **Presidencia**
- Unidad de Apoyo Administrativo
- Departamento de Normas y Políticas del Agua.....
- Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación

VIII. Directorio

IX. Validación.....

X. Hoja de Actualización.....

XI. Dictaminación y Créditos.....

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

El 22 de febrero de 2013 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 52 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se expidió la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la cual en su Título Segundo, Capítulo Tercero, Sección Cuarta, Artículo 25, estableció la creación de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría del Agua y Obra Pública, con autonomía técnica y de gestión administrativa y presupuestal, con domicilio legal en el Estado y cuyo objeto se orienta a regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

Con el propósito de definir los instrumentos normativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en la citada Ley, el 12 de septiembre de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en cuyo articulado se hace referencia a las atribuciones que le corresponden a la Comisión Técnica en materia de capacitación, asistencia técnica y difusión, mediante la coordinación con instituciones de enseñanza superior, públicas y privadas, así como con asociaciones y/o colegios de profesionistas, con el objetivo de integrar programas tendientes al cumplimiento de su objeto.

En este contexto, y para la atención de las atribuciones conferidas, el 30 de mayo de 2014 se autorizó a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México una estructura de organización conformada por cuatro unidades administrativas: una Presidencia, una Unidad de Apoyo Administrativo y dos Departamentos: de Normas y Políticas del Agua y de Investigación, Capacitación y Vinculación.

El 27 de julio de 2015, a través del Decreto Número 481 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, se creó la Secretaría de Infraestructura, resultado de la fusión de la Secretaría del Agua y Obra Pública, y la Secretaría de Comunicaciones; en este sentido, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México quedó sectorizada a la Secretaría de Infraestructura. Derivado de esto, el 21 de agosto de 2015 se autorizó un nuevo organigrama a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, sin que su estructura orgánica sufriera cambios.

El 13 de septiembre de 2017, la H. LIX Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 244 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" aprobó la creación de la Secretaría de Obra Pública, misma que disolvió a la entonces Secretaría de Infraestructura a la cual se encontraba sectorizada la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por lo que en términos de las reformas contenidas en dicho decreto y en atención a su artículo cuarto transitorio, se resectorizó a la Secretaría de Obra Pública. En consecuencia, el 11 de diciembre de 2017 se autorizó un nuevo organigrama al organismo, el cual quedó con las mismas cuatro unidades administrativas.

El 29 de septiembre de 2020, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 191 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" aprobó la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, la cual disolvió a la antes denominada Secretaría de Obra Pública, misma a la que se encontraba sectorizada la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, por lo que en términos de las reformas contenidas en dicho decreto y en atención a sus artículos séptimo transitorio y decimo transitorio, se resectorizó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra. En este tenor, el 12 de abril de 2021 la Secretaría de Finanzas autorizó un nuevo organigrama a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, con la finalidad de actualizar su codificación estructural.

El 11 de septiembre de 2023 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto número 182 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la cual en el Artículo 50 establece que la Secretaría del Agua es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones relacionadas con los recursos hidráulicos del Estado, así como los servicios y obras que se requieran para su explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro, al igual que su tratamiento, reúso y disposición final en el Estado. Asimismo, establece que la ejecución de las acciones y obras correspondientes las llevará a cabo por sí o a través de los organismos en materia de agua, previstos para tales efectos, los que estarán sectorizados a la Secretaría. En este sentido, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México quedó sectorizada a la Secretaría del Agua.

Derivado de lo anterior, la Oficialía Mayor autorizó el 9 de octubre de 2023 un nuevo organigrama a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, con el propósito de actualizar su codificación estructural, por lo tanto, su estructura de organización quedó integrada por las mismas cuatro unidades administrativas: una Presidencia, una Unidad de Apoyo Administrativo, un Departamento de Normas y Políticas del Agua y un Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Derechos.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.

- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de Aguas Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 1 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 19 de diciembre de 2002.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto de 2014, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
Diario Oficial de la Federación, 28 de noviembre de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
Diario Oficial de la Federación, 15 de julio de 2020.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación, 20 de marzo de 2025.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Diario Oficial de la Federación.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 22 de febrero de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017, reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de noviembre de 2020.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 11 de septiembre de 2023, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de marzo de 2014, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.

- Código para la Biodiversidad del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 3 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Código de Conducta y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de agosto de 2020.
- Decreto por el que se emite el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de marzo de 2024.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
Diario Oficial de la Federación, 30 de mayo de 2000, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
Diario Oficial de la Federación, 30 de noviembre de 2000, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 17 de junio de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
Diario Oficial de la Federación, 29 de abril de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, 12 de septiembre de 2014.
- Reglamento Interior de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno”, 15 de julio de 2015, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de marzo de 2016.

- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de agosto de 2019.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de julio de 2020, reformas.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 4 de febrero de 2021.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de diciembre de 2013, modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 30 de noviembre de 2015.
- Acuerdo por el que se Establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: “Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de abril de 2016, modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 2 de abril de 2019.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de enero de 2024.
- Acuerdo por el que se establecen las normas administrativas en materia de gestión del capital humano; profesionalización de servidores públicos; desarrollo e innovación institucional; y gestión documental y administración de archivos para las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de enero de 2025.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.
- Manual de Operación de la Normateca Interna de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de octubre de 2019.
- Manual para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Gobierno Digital de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 13 de agosto de 2020.
- Manual de Procedimientos para el Proceso de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 22 de septiembre de 2022, modificaciones y adiciones.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de mayo de 2021, adiciones.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016, modificaciones.

III. ATRIBUCIONES**LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS****CAPÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES****SECCIÓN CUARTA
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 26.- La Comisión Técnica tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer los mecanismos y métodos para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua, a fin de que la prestación de los servicios se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales comúnmente aceptados;
- II. Coadyuvar al fomento de una cultura del agua que incluya su uso eficiente, y la concienciación sobre el valor del agua, los costos por el servicio del agua, el pago por el servicio, y el manejo sustentable del agua, promoviendo la participación social y la organización de foros, seminarios, talleres, conferencias, encuentros, eventos de intercambio académico y otros que sirvan a este propósito;
- III. Elaborar el programa anual de fomento a la cultura del agua, cuya aplicación corresponde a las autoridades del agua;
- IV. Diseñar e impulsar campañas de concientización tendientes a la preservación de los recursos hídricos del Estado y a fomentar la cultura del agua y su manejo sustentable;
- V. Impulsar la investigación científica, teórica y aplicada, así como el uso de nuevas tecnologías para el manejo sustentable del agua y para la prevención y control de la contaminación del agua;
- VI. Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles para mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios;
- VII. Establecer vínculos de colaboración científica y tecnológica relacionados con la materia del agua;

Artículo 28.- El consejo directivo será la máxima autoridad de la Comisión Técnica, y tendrá las facultades siguientes:

- I. Dictar las normas generales y establecer los criterios que deban orientar las actividades del organismo;
- II. Aprobar el programa de trabajo de la Comisión Técnica, sus proyectos específicos y campañas de difusión, así como su proyecto de presupuesto;
- III. Conocer y en su caso, aprobar los estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales y especiales que deberá presentar el Comisionado Presidente;
- IV. Resolver los asuntos que le plantee el Comisionado Presidente;
- V. Asesorarse de las instancias que considere pertinentes y celebrar, en su caso, los convenios necesarios por conducto del Comisionado Presidente;
- VI. Aprobar el Reglamento Interior de la Comisión Técnica que determinará la organización y el funcionamiento de dicho organismo;
- VII. Aprobar la estructura orgánica básica de la Comisión Técnica, así como las modificaciones que procedan a la misma, conforme a su presupuesto autorizado, y a las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable;
- VIII. Aprobar las propuestas de lineamientos que elabore la Comisión Técnica en ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Emitir las opiniones que le soliciten las autoridades del agua y responder las consultas que éstas le realicen; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES**OBJETO SOCIAL:**

Regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

VISIÓN:

Ser un organismo de mejora continua, que impulse la gestión integral de los recursos hídricos para garantizar el desarrollo estatal, el beneficio de la población y la sustentabilidad ambiental.

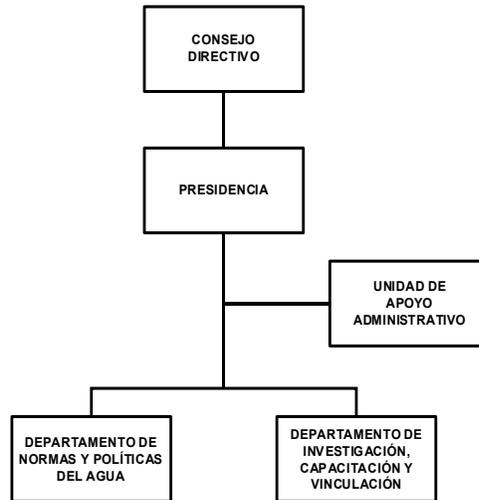
VALORES ORGANIZACIONALES:

- **Cooperación.** En la Comisión colaboramos entre sí y propiciamos el trabajo en equipo para que alcancemos los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales; generamos una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, creamos confianza con la ciudadanía y con las instituciones públicas.
- **Interés público.** En la Comisión Técnica del Agua del Estado de México actuamos buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Liderazgo.** Contamos con habilidades para dar respuesta a la crisis que se enfrenta actualmente en la implementación de la política hidráulica y de direccionar los cambios para dar solución a las crecientes problemáticas que se presentan en el sector hídrico, a través del planteamiento de un enfoque de manejo integral en el que se contempla la protección del recurso, en términos de cantidad y calidad, como el punto de partida para garantizar el abastecimiento futuro, el desarrollo del estado y la sustentabilidad ambiental.
- **Respeto.** En la Comisión nos conducimos con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas y al equipo de trabajo, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.
- **Respeto a los derechos humanos.** Respetamos los derechos humanos, en el ámbito de nuestra competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.
- **Igualdad y no discriminación.** Prestamos los servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o por cualquier otro motivo.
- **Equidad de género.** Tenemos el compromiso de garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Calidad.** Estamos comprometidos con el incremento de la capacidad operacional de la población prestadora de servicio hidráulico en la Entidad, a fin de garantizar que sea eficiente y con las más altas normas de calidad en términos de una infraestructura adecuada y monitoreada, con el menor volumen de agua perdido en las redes y alineado bajo el enfoque de gestión integral.
- **Capacitación.** Favorecemos la formación del personal involucrado en la gestión integral del agua de las dependencias estatales y municipales, así como de los organismos operadores, que garantice el desarrollo de capacidades técnicas y profesionales requeridas, a fin de garantizar gobiernos locales efectivos con mayor capacidad para el manejo y administración del agua.
- **Innovación.** El personal que integramos la Comisión fomentamos la generación e introducción de tecnologías nuevas, apropiadas, flexibles y accesibles que permitan dar solución a las problemáticas hídricas inmersas en la eficiencia hidráulica, explotación de recursos alternativos y el tratamiento de agua residual en la Entidad.
- **Investigación.** En el Organismo desarrollamos investigaciones enfocadas en el monitoreo de los recursos hídricos en términos de calidad y cantidad que permitan conocer con mayor precisión su comportamiento y tendencias, proporcionando bases científicas y soporte para direccionar la política hídrica hacia un enfoque más eficiente y sustentable.
- **Sustentabilidad.** En la Comisión trabajamos con la premisa de fomentar con organismos operadores y dependencias municipales consolidadas, una cultura hídrica que mantenga un enfoque sustentable y sostenible, que permita visualizar y concientizar a la población sobre el valor económico, social y ambiental del vital líquido, para garantizar el abastecimiento futuro.
- **Vinculación.** En la Comisión mantenemos vinculación permanente entre autoridades del agua, organismos operadores, sector académico, industria y la sociedad en general, para implementar y promover la gestión integral del recurso hídrico y hacer frente a los factores que con base en la experiencia han limitado la buena gobernanza y administración del agua a lo largo del tiempo.

V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

232C0200000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México
232C0200010000	Presidencia
232C020001A0000	Oficina de la o del C. Presidente
232C0200010001S	Unidad de Apoyo Administrativo
232C0200010002L	Departamento de Normas y Políticas del Agua
232C0200010003L	Departamento de Investigación, Capacitación y Vinculación

VI. ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN No. 23400000L-051/2023, DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2023.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

232C02000100000 PRESIDENCIA

OBJETIVO:

Regular y proponer los mecanismos de coordinación para la prestación de los servicios y el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población del Estado de México, planeando, dirigiendo, controlando y evaluando el funcionamiento de la Comisión Técnica, así como vigilar la correcta utilización de los recursos asignados para su operación.

FUNCIONES:

1. Coordinar la elaboración de las normas técnicas estatales para la prestación de los servicios de agua.
2. Proponer al Consejo Estatal del Agua los mecanismos de control y evaluación del Programa Hídrico Integral Estatal, a fin de cumplir con los objetivos, en beneficio de la sociedad.
3. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los planes y programas de trabajo, así como las propuestas de mejora para optimizar los trámites y servicios de la Comisión Técnica, coordinando y vigilando su ejecución y cumplimiento.
4. Presentar para su aprobación ante el Consejo Directivo, las propuestas de modificación a la estructura de organización, proyecto de Reglamento Interior, manuales y demás instrumentos administrativos que den soporte al funcionamiento de la Comisión Técnica.
5. Presidir los comités y grupos de trabajo en los que se establezca su participación para el cumplimiento de la normatividad que lo demande.
6. Emitir las opiniones que soliciten las autoridades del agua y responder a las consultas que estas realicen.
7. Coordinar y vigilar la expedición de constancias o certificación de copias del acervo documental de la Comisión Técnica.
8. Verificar que se ejecuten las políticas, acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, estableciendo los mecanismos y medidas necesarias para su cumplimiento, e informar sobre los avances y conclusiones que de ellos se deriven.
9. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Técnica.
10. Coordinar la instrumentación de acciones de Modernización Administrativa, Mejora Regulatoria y Gestión de la Calidad, para eficientar la prestación de los servicios.
11. Coordinar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión Técnica y vigilar que su aplicación sea con base en las disposiciones normativas vigentes en la materia.
12. Ejercer la representación legal de la Comisión Técnica en asuntos en que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende la persona titular de la Secretaría del ramo.

13. Aprobar los nombramientos, renunciaciones y remociones de las personas servidoras públicas de la Comisión Técnica.
14. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como acciones diversas de capacitación, actualización y profesionalización en la materia.
15. Presentar anualmente al Consejo Directivo los estados financieros, balances e informes generales y especiales que reflejen la situación financiera, operativa y administrativa de la Comisión Técnica.
16. Fomentar una cultura de igualdad de género, erradicación de la violencia y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia al interior de la Comisión Técnica, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.
17. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de archivo y administración de documentos y promover el uso de métodos y técnicas archivísticas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que posee la Comisión Técnica.
18. Difundir y fomentar al interior de la Comisión Técnica los principios, valores y las reglas de integridad del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como del Código de Conducta y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
19. Supervisar la implementación del programa de protección civil al interior de la Comisión, para mantener la seguridad e integridad de las personas servidoras públicas ante una eventualidad de un estado de desastre o contingencia.
20. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

232C0200010001S UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar las acciones necesarias para que las unidades administrativas de la Comisión Técnica dispongan de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de los objetivos institucionales, supervisando y verificando su óptimo aprovechamiento.

FUNCIONES:

1. Instrumentar y operar las políticas y procedimientos para el suministro y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que soliciten las unidades administrativas de la Comisión Técnica.
2. Instrumentar y vigilar la aplicación de las normas relativas al reclutamiento, selección e inducción de personas al servicio público, y a la conducción de las relaciones laborales.
3. Gestionar las altas, bajas, permutas, licencias, vacaciones, permisos económicos y demás movimientos del personal de base que presta sus servicios en la Comisión, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la materia.
4. Registrar las incidencias en las que incurran las personas servidoras públicas y aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan, con base en las normas y lineamientos de administración de personal vigentes.
5. Integrar y mantener actualizada la plantilla del personal de base y eventual que labora en las unidades administrativas del organismo, para llevar un registro y control.
6. Ejecutar los movimientos administrativos de las personas servidoras públicas, relativos al pago de nómina y plantilla de personal de la Comisión Técnica, conforme a las políticas y normatividad establecida en la materia.
7. Elaborar los programas de capacitación y desarrollo del personal de la Comisión Técnica y supervisar su ejercicio, para orientar y promover su desarrollo integral.
8. Formular el anteproyecto y proyecto de ingresos y egresos, así como calendarizar el ejercicio del presupuesto autorizado, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Técnica y someterlos a consideración de la persona titular del organismo.
9. Operar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros correspondientes a las operaciones de la Comisión Técnica, con apego a la normatividad respectiva.
10. Elaborar el Programa Basado en Resultados y los proyectos institucionales, con base en los lineamientos establecidos por las instancias normativas, y atender los procesos de información, planeación, programación, seguimiento y evaluación; recopilando, analizando y sistematizando la información que se genere, así como supervisar el cumplimiento de objetivos y metas.
11. Elaborar los informes programático-presupuestales y remitirlos a la Presidencia para su revisión y autorización.
12. Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia.
13. Integrar los Comités de Adquisiciones de Bienes y Servicios y el de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Comisión Técnica y participar en los procedimientos adquisitivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
14. Efectuar las adquisiciones menores y directas no contempladas en el Programa Anual de Adquisiciones, previa verificación de las existencias en almacén, sujetándose a las disposiciones legales y administrativas que las regulen.

15. Dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular, así como atender los requerimientos de mantenimiento a inmuebles, mobiliario y equipo de oficina de la Comisión Técnica.
16. Suministrar el combustible y lubricantes para los vehículos oficiales, conforme a los procedimientos establecidos y presentar la comprobación respectiva.
17. Integrar y mantener actualizado el inventario de bienes muebles, así como identificar y registrar las altas y bajas que se realicen, mediante los sistemas automatizados autorizados.
18. Supervisar el cumplimiento de los contratos de prestación de servicio de fotocopiado, vigilancia, seguros e intendencia, así como proporcionar los servicios de impresión, engargolado, mensajería, fontanería, pintura, carpintería y demás mantenimientos menores que se requieran en las unidades administrativas del organismo.
19. Coordinar acciones con la Agencia Digital del Estado de México para la adquisición, mantenimiento preventivo y correctivo e inventario de los bienes informáticos que requiera o solicite la Comisión Técnica.
20. Diseñar e instrumentar sistemas informáticos orientados a proporcionar información técnica, estadística, administrativa, operativa y financiera, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Digital del Estado de México.
21. Integrar y mantener actualizados los manuales administrativos de la Comisión Técnica.
22. Actualizar y sistematizar la información pública de oficio de la Comisión Técnica y tenerla disponible conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.
23. Implementar el programa de protección civil al interior de la Comisión, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia, para mantener la seguridad e integridad de las personas servidoras públicas ante una eventualidad de un estado de desastre o contingencia.
24. Verificar el desarrollo de acciones de capacitación, formación y adiestramiento de las personas servidoras públicas de la Comisión Técnica, para fomentar el desarrollo de la cultura de protección civil.
25. Coordinar las acciones para dar cumplimiento al Sistema de Control Interno Institucional.
26. Analizar y realizar el seguimiento de los informes derivados de las auditorías o inspecciones efectuadas, así como supervisar el cumplimiento de las acciones de mejora.
27. Participar en los actos de entrega recepción de las unidades administrativas de la Comisión Técnica, a fin de verificar su cumplimiento.
28. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

232C0200010002L DEPARTAMENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS DEL AGUA**OBJETIVO:**

Establecer mecanismos y métodos para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua, a fin de que la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, reúso y disposición de aguas residuales se ajuste a los niveles de calidad y eficiencia que fijan los parámetros internacionales.

FUNCIONES:

1. Elaborar y proponer mecanismos y métodos innovadores en materia hidráulica para la planeación, programación, financiamiento y operación involucrados en el Sistema Estatal del Agua.
2. Fomentar la incorporación y desarrollo de tecnologías apropiadas, flexibles y accesibles en la prestación de los servicios, con el propósito de disminuir las pérdidas de agua y evitar la sobreexplotación de los mantos acuíferos.
3. Impulsar esquemas normativos que garanticen la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de las personas usuarias.
4. Integrar y proponer los criterios que orienten la política hídrica estatal y la elaboración del programa hídrico integral estatal, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de agua en la entidad.
5. Elaborar los lineamientos de las normas técnicas para estandarizar el desarrollo de las obras hidráulicas en el territorio estatal.
6. Coordinar la elaboración de normas técnicas estatales en materia de agua e impulsarlas, a fin de garantizar la cantidad, calidad y oportunidad en el suministro, uso y preservación del agua, y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la población usuaria.
7. Coordinar con otras instancias, acciones necesarias para evitar y controlar la contaminación del agua en la entidad.
8. Elaborar y proponer los lineamientos para la constitución y funcionamiento de grupos organizados de personas usuarias para la prestación de los servicios.
9. Elaborar y proponer a la persona titular de la Presidencia, los lineamientos para el otorgamiento de concesiones, asignaciones o permisos, relativos a la prestación de servicios, conforme a la legislación aplicable en la materia.

10. Formular criterios y lineamientos de seguridad hidráulica para evitar riesgos que perjudiquen la integridad física y patrimonial de la sociedad.
11. Determinar, previa autorización de la persona titular de la Presidencia, el procedimiento para otorgar la autorización correspondiente a los organismos de certificación de los servicios y de otros procesos certificables, de acuerdo con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
12. Emitir los lineamientos a los que deberán sujetarse los organismos de certificación, para efectos de la evaluación de la conformidad respecto de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) y las Normas Técnicas Estatales.
13. Elaborar la Norma Técnica Estatal que regulará la prestación del servicio de agua, mediante su transporte en camiones cisterna (pipas) y que deberá observar la población prestadora del mismo.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

232C0200010003L**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Promover la investigación científica teórica y aplicada, así como el uso de nuevas tecnologías para el manejo sustentable del agua, mediante la celebración de convenios con instituciones educativas de nivel superior para la formación de profesionales en materia hídrica.

FUNCIONES:

1. Coordinar con instituciones de enseñanza superior, asociaciones y colegios de profesionistas, la integración de programas para la capacitación, asistencia técnica y difusión de prácticas que permitan la gestión integral del agua en la entidad.
2. Diseñar y formular recomendaciones sobre los contenidos pedagógicos para la enseñanza en materia de agua en los planteles educativos estatales y, con ello, fomentar una cultura integral.
3. Promover acciones educativas en coordinación con las autoridades del gobierno, población usuaria y la iniciativa privada, para difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social.
4. Desarrollar planes, programas y actividades relacionadas con el valor que tiene el agua como insumo vital y la importancia que guarda en la preservación de los ecosistemas, para involucrar y sensibilizar a la ciudadanía.
5. Coordinar la realización de foros, seminarios, talleres, conferencias, encuentros y eventos de intercambio académico para fomentar la cultura del agua, su uso eficiente, concientización sobre el valor del líquido, costos de los servicios, pago de estos y el manejo sustentable del recurso hídrico.
6. Elaborar, previa autorización de la Presidencia, el Programa Anual de Fomento a la Cultura del Agua, cuyo objetivo es crear en la sociedad una conciencia responsable hacia el uso racional y eficiente del agua.
7. Impulsar programas de formación y capacitación de docentes y especialistas en materia del agua, en lo relativo a su conservación, uso, aprovechamiento, manejo y tratamiento, con el fin de coadyuvar a su divulgación.
8. Promover en coordinación con instituciones de educación superior, los programas de investigación científica y desarrollo tecnológico en materia de agua, para formar especialistas en la materia y hacer uso de nuevas metodologías para el uso sustentable y racional del agua.
9. Impulsar programas de investigación científica y su aplicación a los procesos asociados con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
10. Elaborar convenios con instituciones de educación superior para impulsar la formación y capacitación del personal técnico calificado en materia de agua.
11. Promover la publicación de materiales informativos en materia de agua, así como su distribución y difusión para dar a conocer de una manera amplia y precisa, la situación del recurso hídrico en la entidad.
12. Realizar estudios e investigaciones para la conservación y mejora de la calidad del agua y su manejo sustentable en la entidad.
13. Elaborar y proponer los lineamientos para la definición y actualización de las tarifas aplicables a los servicios que ofrecen los organismos operadores, para garantizar su autonomía y autosuficiencia financiera.
14. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Mtra. Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional del Estado de México

Ing. José Arnulfo Silva Adaya
Secretario del Agua

Mtro. Francisco Javier Escamilla Hernández
Comisionado Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México

IX. VALIDACIÓN

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Mtro. Francisco Javier Escamilla Hernández
**Comisionado Presidente de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México
(Rúbrica).**

Ing. Lucio Luna Cárdenas
**Jefe del Departamento de Normas y Políticas del Agua y Secretario Técnico del H.
Consejo Directivo de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México
(Rúbrica).**

OFICIALÍA MAYOR

Alfonso Campuzano Ramírez
**Director General de Innovación
(Rúbrica)**

El presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, fue aprobado por el H. Consejo Directivo en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 23 de abril de 2025, mediante Acuerdo Número CTA-061-15.

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 9 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Dirección General de Innovación dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", mediante oficio número 23400006L-0347/2025, de fecha 30 de abril de 2025.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

Ing. Lucio Luna Cárdenas
**Jefe del Departamento de Normas
y Políticas del Agua**

Mtra. Sonia Rojas Mejía
**Abogada Dictaminadora del Departamento
de Normas y Políticas del Agua**

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Mtra. Claudia Guadalupe Lizarraga Rivera
**Encargada del Despacho de la Dirección
de Organización y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
**Jefe del Departamento de
Manuales de Organización II**

Mtra. Itzel Palma Pérez
Analista "A"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, LOS DÍAS 21, 22, 23, 24, 25, 28 Y 29 DEL MES DE JULIO DE 2025; CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A 18:00 HORAS; LO ANTERIOR A EFECTO DE QUE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO A TRAVÉS DE TODAS LAS ÁREAS; SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE SEGUIR REALIZANDO SUS ACTIVIDADES Y SALVAGUARDAR AL MÁXIMO, LAS GARANTÍAS DEL GOBERNADO.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: SAPASA, Atizapán de Zaragoza 2025-2027, Sigamos Creciendo.

ENTIDAD:	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL
No. DE OFICIO:	SAPASA/DG/070/2025.
ASUNTO:	SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a diecisiete de julio del año dos mil veinticinco.

A TODO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CONOCIDO POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A. PRESENTE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO PEREZ REYES, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido como S.A.P.A.S.A., personalidad que acredito con el nombramiento de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticinco, suscrito a mi favor, en el ACUERDO SEGUNDO.- En base a lo dispuesto por los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 100 y 101 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y con la finalidad de que la administración pública municipal siga funcionando y dar la atención oportuna que corresponde, he tenido a bien designar como ENCARGADO DEL DESPACHO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., al C. MARCO ANTONIO PÉREZ REYES, a partir de la fecha del presente acuerdo y hasta el día catorce de agosto de dos mil veinticinco, en tanto el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, realice el procedimiento de designación del Titular de la misma conforme a los numerales antes mencionados, la designación que se realiza es con todas las facultades y atribuciones conferidas en términos de los artículos 82 y 83 del Bando Municipal 2025 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y demás artículos aplicables; por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115 fracciones I y III Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 129, 130, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en el artículo 40 fracción XXXVIII del Reglamento Orgánico Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza; del que se desprende que, el que suscribe se encuentra facultado para autorizar la habilitación de días y horas en las que se deban de practicar diligencias por urgencia del servicio a cargo del Organismo; lo anterior con fundamento en el artículo 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

Derivado la segunda etapa del primer periodo vacacional establecido en el calendario oficial comprendidos del 21 al 29 de julio del año 2025; al que alude el artículo 118 del bando municipal 2025, publicado en la gaceta municipal No. 05, motivo por el cual se emite el siguiente:

----- Acuerdo -----

Por el que se habilitan días y horas inhábiles, los días 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 del mes de julio de 2025; con un horario de las 09:00 a 18:00 horas; lo anterior a efecto de que este Organismo Descentralizado a través de todas las áreas; se encuentren en condiciones de seguir realizando sus actividades y salvaguardar al máximo, las garantías del gobernado. PUBLIQUESE EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ASÍ LO ACORDÓ EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR SUS SIGLAS COMO S.A.P.A.S.A. -----

----- C U M P L A S E -----

LICENCIADO MARCO ANTONIO PÉREZ REYES.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA CONOCIDO POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 59/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por KARINA PÉREZ VALENCIA, quien reclama de MARIA PILAR IBAÑEZ MARTINEZ, ESTEFANY SULIN RODRIGUEZ IBAÑEZ y BILLY JESUS RODRIGUEZ IBAÑEZ, las siguientes **PRESTACIONES**: 1.- Terminación del Contrato de Arrendamiento (verbal) por consiguiente, el pago de las rentas vencidas correspondientes al mes de febrero del año dos mil dieciocho a la fecha, por la cantidad de \$154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) así como las que se sigan generando, hasta su total desocupación, respecto del inmueble ubicado en Calle Sierra Morena 170, en el Fraccionamiento Valle don Camilo de esta Ciudad de Toluca, México. 2.- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en Calle Sierra Morena 170, en el Fraccionamiento Valle don Camilo de esta Ciudad de Toluca, México, en el mismo estado y condiciones en que lo recibió. 3.- El pago de daños y perjuicios, por la cantidad de \$1,000,000 (un millón de pesos) en virtud del detrimento que han generado los demandados en mi bien inmueble, hasta la actualización por medio del especialista en la materia. 4.- El pago de los gastos y costas del juicio. Fundó su demanda en los siguientes **hechos**: 1.- El uno (1) de enero de dos mil dieciocho (2018) celebró contrato verbal de arrendamiento con los demandados en el que acordaron que el arrendamiento respecto de la casa habitación ubicada en Calle Sierra Morena 170, Fraccionamiento Valle Don Camilo, Toluca, Estado de México, tendría como renta mensual la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el término del contrato fue de un año y los demandados han incumplido con el pago de rentas y han provocado detrimento al inmueble, asimismo, se les notificó el procedimiento judicial no contencioso la terminación del contrato de arrendamiento bajo el expediente 245/2011 del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca. 2.- Los demandados se esconden en el domicilio saliendo muy temprano y llegando muy noche para no pagar la renta. 3.- El veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021) inició un procedimiento judicial no contencioso en el que se le notificó a los demandados para dar por terminado el contrato y la codemandada amenazó que ella es policía y no se saldría del domicilio. 4.- Que su inmueble se encuentra en condiciones deplorables. 5.- Los demandados la han defraudado con los importes de las rentas desde el mes de febrero de dos mil dieciocho (2018) lo que asciende a la cantidad de \$154,000.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). 6.- Se ha enterado que los demandados tienen ese modus operandi con otras casas que han rentado en el pasado. Toda vez que se realizaron las gestiones necesarias para buscar a la demandada, sin que se haya localizado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena emplazar a la parte demandada MARIA PILAR IBAÑEZ MARTINEZ, ESTEFANY SULIN RODRIGUEZ IBAÑEZ y BILLY JESÚS RODRIGUEZ IBAÑEZ, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que, de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniendo por contestada en sentido negativo y haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Además, se les hace de su conocimiento que el traslado respectivo se encontrará a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previa comparecencia y constancia de su recibo que obre en autos.

Dado en la Ciudad de Toluca México a once 11 de abril del dos mil veinticinco 2025.

VALIDACIÓN: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de abril de dos mil veinticinco.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. EN D. JORGE LUIS LUJANO URIBE.- RÚBRICA.

248.-10, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 31321/2022 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE ESCRITURA), que se encuentra radicado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, promovido por MACOTELA CERVANTES CESAR ALEJANDRO, en contra de OSÉ SOLER GONZÁLEZ, CARLOS OTERO RODRIGUEZ, (NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO) Y URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA, se dictó auto en fecha veintinueve 29 de mayo de dos mil veinticinco 2025 y se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclama las siguientes **PRESTACIONES**: A) La Declaración Judicial de que es PROCEDENTE la Nulidad de la Escritura Pública Número 31,645, de fecha 15 de Enero de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Otero Rodríguez Notario Público Número 10 hoy 22 del Distrito de Tlalneptla, Estado de México. B) La Nulidad de la Escritura Pública Número 31,645, de fecha 15 de Enero de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Otero Rodríguez Notario Público Número 10 hoy 22 del Distrito de Tlalneptla, Estado de México, C) El pago de los daños causados al suscrito, D) El pago de una renta mensual, a razón de \$5000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, contados a partir de la fecha en que aparece en la Escritura Pública Número 31,645, de fecha 15 de Enero de 1992 y hasta el momento en que sea totalmente concluido el proceso, E) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio y hasta su total conclusión. **HECHOS**: 1) De conformidad con lo que contiene la Escritura Pública Número 2,716, de fecha 26 de Febrero del año 1954, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Othon Pérez Correa, Notario Público Número 124 de la Ciudad de México, el Señor Santiago Lang en su carácter de vendedor y por otra parte como parte compradora los Señores Ingeniero Rafael Otero y Gama y Abel Cervantes Hernández en nombre y representación de Urbanismo y Fraccionamientos Sociedad Anónima, realizan Contrato de Compraventa respecto de un terreno denominado

"El Rancho", con una superficie total de Doscientos sesenta mil quinientos treinta y un metros, dieciocho decímetros cuadrados, con la ubicación, superficie, linderos y dimensiones, mencionando que de igual manera se realiza la aclaración pertinente que el mismo se adquiere y cuenta con dos fracciones, la primera de ellas con una superficie de Doscientos doce mil seiscientos tres metros noventa y cinco decímetros doce mil seiscientos tres metros noventa y cinco decímetros cuadrados y los linderos y la otra con superficie de Cuarenta y Siete mil novecientos veintisiete metros, veintitrés decímetros cuadrados. 2. Se establece las dimensiones originales del predio en donde se encontrará la Escritura Pública que da origen al presente Juicio, siendo oportuno el que su Señoría cuente con los asientos registrales en donde ha quedado plasmado tal actuación, mismos que quedaron bajo la Partida 600, del Volumen 28, Sección Primera, en fecha 22 de julio del año 1954. 3) En fecha 11 de Junio del año 1962, mediante Escritura que fue asignada con número de Acta 6086 (SEIS MIL OCHENTA Y SEIS) Pasada ante la fe del Licenciado Jorge Vergara González Notario Público Número Uno del Estado de México, misma que de igual manera quedó registrada bajo la Partida 245, Volumen 29, Libro Primero, Sección Primera, se establece el que comparecen ante la presencia del Fedatario Público los Señores Abel Cervantes Hernández y José Silva Richards en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Gerente Respectivamente de "URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO" Sociedad Anónima, a efecto de que quedase específicamente registrado el fraccionamiento para casas habitación de tipo popular denominado "Colonia NUEVO LAREDO" en los límites del Pueblo de Tulpetlac de la Jurisdicción de la Municipalidad de que Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde de igual manera se establece que la empresa que representan adquiere predio que cuenta con una superficie de Doscientos sesenta mil quinientos treinta y un metros, dieciocho decímetros cuadrados, dividido en dos secciones la primera de 47,927.00 metros cuadrados y un segundo con superficie de 212,603.95 metros cuadrados; en donde nos establece claramente como colindancias del predio en cuestión las siguientes: Al Norte: con una propiedad particular, en 349.76 metros, Al Sur: también con una propiedad particular con seis tramos, el primero de 43.10 metros; el segundo 120.50 metros; el tercero de 144.90 metros; el cuarto de 132.50 metros; el quinto 53.00 metros; y el sexto de 39.85 metros; Al Oriente: con la Carretera México-Laredo en 565.80 metros; y al Poniente con el antiguo camino Real a Pachuca. En dos tramos: uno de 115.00 metros y otro de 485.35 metros. En esta misma, se establece que la intención de la adquisición del predio a que se refiere el testimonio Notarial de que trata el presente punto, lo fue a efecto de proyectar la ejecución del fraccionamiento para casas de tipo popular económico denominado "Colonia Nuevo Laredo, proyecto que al ser admitido se les estableció que sería sin derecho a cambio alguno "... I.- El fraccionamiento deberá ejecutarse con estricto apego a los planos aprobados, tanto en lo que respecta a las manzanas como a la extensión de cada una de los lotes proyectados; a sus vías de comunicación y demás servicios públicos... en la inteligencia de que el Ayuntamiento indicado no podrá cambiar el uso de dichos terrenos". Dentro del Punto marcado como Número IV del capítulo de Declaraciones del Instrumento Notarial en comento, establece claramente "Que el fraccionamiento para casas habitación de tipo popular económico "Colonia NUEVO LAREDO" a que se han venido refiriendo, propiedad de su representadas "URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO" S.A., como consta del plano que para su ejecución fue en su oportunidad aprobado así por el Ejecutivo del Estado como por el Director General de Caminos y por Comité Estatal para el Fomento de las Comunicaciones y Obras Públicas, Zona del Valle de México y por el Comité Especial de Comunicaciones y Urbanización de los Distritos de Tlalnepantla y Cuautitlán, se compone de 31 treintitún Manzanas numeradas progresivamente del 1 uno al 31 treintituno inclusive, con un total conjunto de 761 setecientos sesentitún lotes y 137,508.97 ciento treintisiete mil quinientos ocho metros noventisiete decímetros cuadrados de superficie, habiéndose distribuido la superficie total del terreno en que se ejecutó, de la siguiente manera:- Superficie de los 761 setecientos sesentitún lotes 137,508.97 M2. Superficie de Calles: 57,354.00 M2. Superficie para la escuela (manzana 10 diez): 9,464.00 M2. Superficie para mercado (Manzana 17 diecisiete): 2,040.00 M2. Superficie para Iglesia (Manzana 21 veintituno): 2,040.00 M2. Total: 208,406.97 m2. 5. En el Punto marcado como V del Capítulo de Declaraciones del multicitado instrumento notarial, se establece claramente "...la relación de los lotes que integran cada una de las Manzanas que el Fraccionamiento comprende, es la siguiente..." , en donde las citadas manzanas 5 y 8 de que hacen mención se encuentran establecidas de la firma, se transcribe: "5.- LA MANZANA NUMERO CINCO se compone de 43 cuarentitres lotes numerados progresivamente del 1 uno al 43 cuarentitres inclusive, cada uno de los cuales tiene una superficie de 160.00 ciento sesenta metros cuadrados, con excepción de los siguientes que tiene: el Número UNO, 198.00 ciento noventa y ocho metros; el Número VEINTIUNO, 220.00 doscientos veinte metros; el Número VEINTIDOS, 275.00 doscientos veinticinco metros; y los Números CUARENTIDOS y CUARENTITRES, 200.00 doscientos metros cada uno". 8.- LA MANZANA NUMERO OCHO, se encuentra integrada por 40 cuarenta lotes numerados progresivamente del 1 al 40 cuarenta inclusive, con superficie cada uno de ellos de 160.00 metros cuadrados, con excepción de los siguientes que tiene: el Número UNO, 198.00 ciento noventa y ocho metros, el Número DIECINUEVE, 275.00 doscientos setecientos metros; el Número TREINTIOCHO, 198.00 ciento noventa y ocho metros; y los Números TRENTINUEVE y CUARENTA, 200.00 doscientos metros cada uno. 6) La Escritura Pública que da origen a este proceso, de fecha 15 de enero del año 1992, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Otero Rodríguez, Notario Público Número 10 del Distrito de Tlalnepantla, misma que quedó inscrita bajo el Volumen 605, con Número de Escritura 31645, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida 175-176, Volumen 1106, Sección Primera, Libro 1, de fecha 3 de Julio del año 1992, en esta establece como origen de su adjudicación, lo es primeramente "...LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE CABILDO de fecha veintitres de enero de mil novecientos noventa..." sin embargo tal asentamiento no cuenta con un respaldo cierto y verdadero, toda vez que dentro de su contenido, en ningún momento narra en qué documento se encuentra asentado tal información, derivado que no se proporcionan los datos de tal documentación en donde de origen a tal protocolización, en virtud de que tal autorización por cabildo fue rechazada por falta de legalidad y sustento jurídico en fecha 24 de enero del año 1991, con lo que resulta que tal asentamiento carece de un sustento legal que lo avale como verdadero y por cuanto tenga una veracidad dicha documental. Por lo que hace a la proporción del predio de 19,298 metros cuadrados que da origen a el que da motivos para la realización del proceso que nos ocupa, con lo que da una incoherencia jurídica clara de la falsedad con que fue elaborado dicho documento público y por consiguiente la procedencia del proceso que nos ocupa. 7) Los demandados han mencionado en sus protocolizaciones lo referente a "GACETA DEL GOBIERNO" de fecha 27 de Abril del año 1955, en donde manifiestan que se autoriza en ese momento al Fraccionamiento Colonia Nuevo Laredo, los planos y las manzanas que formaran parte del mismo, todo esto de conformidad con los que con antelación fueron presentados, lo que traerá como consecuencia que las superficies y numeración de cada manzana, sin que se pueda variar en lo más mínimo, toda vez que caería en una nulidad de las actuaciones que se realizaran en contrario, por consiguiente, si quien realiza la protocolización de una propiedad que no se haya dentro del plano autorizado no podrá ser admitido como cierto No existe claramente cuáles serán las manzanas que contendrá el Fraccionamiento Colonia Nuevo Laredo, sin que exista fe de erratas, corrección o cualquier otra documentación en donde se contenga lotificación diversa, con lo que no cabe la menor duda que el predio materia del presente juicio de ninguna manera deberá de ser entendido se encuentre dentro de tal franja de manzanas y lotes que se hayan enclavados dentro del fraccionamiento Nuevo Laredo, en virtud de que existe documentación expresa que así lo establece, el que en realidad se encuentra enclavado dentro de lo comprendido en Santa María Tulpetlac, que de ninguna manera se entiende como sinónimo ya que se trata de localidades diversas contendientes de una superficie claramente establecida por las Autoridades respectivas, 8) Se prevenga respecto de falsedades contenidas dentro de la Escritura Pública que da motivo al presente juicio, toda vez que se habla. "...SEGUNDA.- Mediante escritura pública número seis mil ochenta y dos otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Vergara González, Notario Público número uno de la Ciudad de

Tlalnepantla, México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del mismo Distrito, bajo la partida número doscientos cuarenta y cinco, volumen veintinueve, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintitrés de agosto del mismo año, se protocolizó la Autorización del Gobierno del Estado de México, con fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, la cual se autorizó al Fraccionamiento Colonia Nuevo Laredo, los planos, los lotes y las manzanas que forman parte del mismo..." lo que en realidad es que se trata de un Poder General para Actos de Dominio y de Administración, Pleitos y Cobranzas... Poderentes Luis Barbosa Hernández y Dolores García Arriaga de Barbosa Apoderado Esperanza Barbosa Hernández de Camacho. La misma carece de un valor real y se establece que estos solamente se limitaron a llenar con datos que no se relacionan en ningún momento con el predio que da origen a este proceso, apoyando mi dicho de conformidad con lo que clara y puntualmente se transcribió dentro de la protocolización que da origen a este proceso, dentro de su hoja marcada con el número tres vuelta, renglón 30: "...RESOLUCIONES: Primero: Se autoriza al señor Manuel Blanco Saldaña, representante de "Urbanismo y Fraccionamiento, S. A., para que ejecute el fraccionamiento a que se refiere el inciso a) de Antecedentes de este Acuerdo, imponiéndosele las siguientes obligaciones: - 1.- El fraccionamiento deberá ejecutarse con estricto apego a los planos aprobados, tanto en lo que respecta a las manzanas como a la extensión de cada uno de los lotes proyectados; a sus vías de comunicación y demás servicios públicos, debiendo desde luego adjudicar a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal Ecatepec, los terrenos dedicados a calles, en la inteligencia de que el Ayuntamiento indicado no podrá cambiar el uso de dichos terrenos, 9. En fecha 22 de Enero del año de 1966, el Licenciado Manuel Gamio León Notario Público número ocho del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, certifica la Compraventa que formalizan de una parte como Vendedor "URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por los señores ABEL CERVANTES HERNÁNDEZ y JOSÉ SILVA RICHARDS en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Gerente, respectivamente, y de otra parte como Compradora la señorita MARIA DEL CARMEN PÉREZ, respecto del predio que se ubica en el Lote Número Diecinueve de la Manzana Ocho, con una superficie de Doscientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados, mismo que linda con Lote 18 y Límite de Propiedad, en donde establece medidas y colindancias totales del mismo. 10. Para percatarse plenamente de las medidas, colindancias y localización del predio materia del presente ocurso, de conformidad con lo que ofrece para ello el Instituto de la Función Registral del Estado de México en este Municipio, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, se exhibe como anexo 6 Avalúo del predio así como Plano de Localización el mismo, la proporción de superficie que el Municipio adquirió para lo que hoy conocemos como el Deportivo Siervo de la Nación, mismo que linda con el predio materia de este proceso y en donde se puede ver claramente que linda con Calle Uno Oriente, sin necesidad de una falsa donación, 12. El día 19 de abril de 1994, el Jefe del Archivo de Fraccionamientos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Estado de México, le otorga contestación a CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES, respecto a su solicitud de la misma fecha, en donde informa, que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de dicha dependencia "... se detectó que los terrenos de su propiedad ubicados en las cabezas de manzana 3 y 4 NO SON PROPIEDAD de Urbanismo y Fraccionamiento denominado Nuevo Laredo... así mismo se hace constar en los planos de lotificación (M-3 y 4) y relotificación (M-5 y 8) que estos predios no son remanentes ni propiedad de Urbanismo y Fraccionamiento." 13. En fecha 18 de abril de 1994, el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio (Hoy Ifrem) del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, habiendo dado contestación a solicitud que el suscrito presentó mediante las instancias correspondientes en esa misma fecha, certifica claramente que el predio en cuestión se encuentra totalmente fuera de la poligonal, tal y como consta en el plano de la fraccionadora Urbanismo y Fraccionamiento (Col. Nuevo Laredo). 14. En fecha 29 de abril del año 1981; el suscrito adquirió mediante Contrato de Compra Venta el bien inmueble que se ubica en Calle 1 Oriente Número 09 esquina Calle Sur 1 y Calle Sur 3, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como Adquirente y suscribiéndolo como Vendedor el C. JOSE REYES AVILA. 15. En fecha 29 de abril del año 1981. Se le entregó al promovente la posesión física del bien inmueble materia del presente Juicio, mismo que de conformidad con lo asentado dentro de la Licencia Única de Construcción con Número de Folio 4789, del expediente 5216-18, de fecha 29 de Noviembre del año 2018, dentro del capítulo de datos Generales del propietario contiene establecido plenamente el del suscrito, así como en datos del inmueble. Corresponden a la dirección citada, la constancia de alineamiento que contiene la misma documental, en donde se establece como constancia de número oficial 9 y dentro del capítulo de observaciones manifiesta que se elaboró de acuerdo la verificación de linderos del departamento de catastro, folio 199/2018, manzana: s/n, lote: s/n, superficie: 901.50 metros cuadrados; de igual manera la documental que fue anexada al escrito inicial de demanda correspondiente a Piano Manzanero, nos manifiesta que "...el inventario analítico se encuentra registrado el inmueble ubicado en: 1 ORIENTE ESQ. SUR 1 Y SUR 3 No. 9, SANTA MARIA TULPETLAC, ECATEPEC DE MORELOS. Controlado por Clave Catastral: 094 05 030 23 00 0000 y que se encuentra registrado por el Padrón Catastral a nombre de CESAR ALEJANDRO MACOTELA CERVANTES. 16. El suscrito ha llevado a cabo diversos actos de posesión, dominio y propiedad respectivos, en el lote de terreno que da origen a ese proceso y que se ubica en Calle 1 Oriente Número 09, esquina Calle Sur 1 y Calle Sur 3, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo es el que se limpiara y sacara escombros, se llevara a cabo diversos actos de construcción, de conformidad con lo plenamente asentado en la declaración de pago del impuesto sobre adquisición del inmueble y otras operaciones traslativas de dominio, con número de folio 20430 que fue anexado a mi escrito inicial de demanda, mismo que de igual manera contiene las medidas y colindancias del predio en cuestión, las cuales a la letra dice: AL NORTE 38.00 Metros Colinda con Lotes 19 y 20 y Limite del Fraccionamiento Nuevo Laredo, AL SUR: 40.30 Metros Colinda con Calle 1 Oriente. AL ORIENTE: 19.00 Metros Colinda con Cape Sur 3. AL PONIENTE: 15.40 Metros Colinda con Calle Sur 1. AL NOROESTE: 11.00 Metros Colinda con Calle Sur 1. Contando con una superficie total de 901.50 metros Cuadrados. 17. El suscrito acudió en repetidas ocasiones para solicitar a los demandados que desocuparan y entregaran el inmueble al promovente, toda vez que el hoy actor es el dueño legal del mismo, haciéndose acompañar de familiares y amigos, sin que éstos aceptaran realizar la entrega del inmueble que no les pertenecía y expresando que ellos no se salían porque ahora era suyo, manifestando incluso que éste se hallaba en una colonia de la que no pertenece el inmueble. 18. Los demandados han fingido ser legítimos dueños del predio materia del presente escrito, apoyándose en una escritura que realmente se desconoce sen verdad tienen un origen lícito.

En consecuencia, emplácese al citado mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO SINAR RUIZ ALFARO.-RÚBRICA.

249.-10, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JOSÉ LUIS, ALONSO HERMILO NICANOR y BRISSA NIKTE de apellidos MONTIEL ESPINOZA.

- - - JOSÉ LUIS MONTIEL RODRÍGUEZ, su carácter de actor, bajo el expediente ahora número 2195/2024, promueve ante este Juzgado DEMANDA CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, EN LA VÍA DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, en contra de JOSÉ LUIS, ALONSO HERMILO NICANOR y BRISSA NIKTE de apellidos MONTIEL ESPINOZA y que en forma suscita manifiesta en su escrito de demandada y reclama las siguientes prestaciones: A).- LA CESACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA.

Haciendo valer los siguientes hechos; 1.- EN FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN EL EXPEDIENTE 1185/2010 EN EL CUAL SE LE CONDENA PAGAR PENSION ALIMENTICIA A SUS TRES HIJOS CON UN TOTAL 45% DEL TOTAL DE SUS PERCEPCIONES TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS ASI COMO LA SEPARACION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LE UNE A EDNA GUADALUPE ESPINOZA ANICETO, CUANDO SE INICIO EL JUICIO SUS HIJOS ERAN MENORES DE EDAD SIN EMBARGO EN LA ACTUALIDAD YA SON MAYORES DE EDAD LOS CUALES CUENTAN CON 28, 24 Y 20, EL CUAL SE ACREDITAN CON SUS ACTAS DE NACIMIENTO, SU HIJO JOSE LUIS MONTIEL ESPINOZA CONTRAJO MATRIMONIO EL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), MIENTRAS QUE LOS OTROS DOS DESCONOCE A QUE SE DEDICAN QUE DESCONOCE EL DOMICILIO ACTUAL DEL REFERIDO SEÑORA. ES POR ELLO QUE PROCEDO EN LA VÍA DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR LA INEXISTENCIA DE DICHO ESCRITO INICIAL DE DEMANDA LO REALIZA EN FORMA Y TÉRMINOS QUE HAGO VALER AUTO.- ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO A DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Con el escrito de cuenta se tiene por presente a JOSÉ LUIS MONTIEL RODRÍGUEZ, atendiendo el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, toda vez que a criterio de la suscrita y atendiendo a las constancias que integran los autos, no fue posible la localización del domicilio actual de los demandados, en términos del numeral invocado en último término comento, SE ORDENA EMPLAZAR A TRAVÉS DE EDICTOS a JOSÉ LUIS, ALONSO HERMILO NICANOR y BRISSA NIKTE de apellidos MONTIEL ESPINOZA mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación en comento, asimismo, fíjese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para la parte enjuiciada de que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín. Asimismo, es de hacerse del conocimiento del ocurso que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal. Se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025).- Funcionario: LIC. ERENEYDA CRUZ MENDOZA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

94-A1.- 10, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Persona a emplazar: Guillermo Flores Franco.

Que en los autos del expediente número 140/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CAMILO GUERRERO ESCOBAR Y CARMEN GUERRERO CÁRDENAS, en su carácter de albacea de la Sucesión a bienes de JULIA CÁRDENAS RUEDAS también conocida como MIGUELINA CÁRDENAS, MIGUELINA CÁRDENAS DE GUERRERO Y MIGUELINA CÁRDENAS RUEDA, en contra de SALVADOR BARRERA CHÁVEZ Y GUILLERMO FLORES FRANCO, la Jueza del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha diez de junio de dos mil veinticinco, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuestos por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Guillermo Flores Franco, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Municipalidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda:

PRESTACIONES: A). La Nulidad de Juicio Concluido del expediente 625/2002 del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Por las siguientes causales que a continuación en este ocurso se señalan: consistentes en los actos fraudulentos y por constituir actos jurídicos ejecutados contra las Leyes de interés público como lo son el Código Civil y el Código

de Procedimientos Civiles para el Estado de México. **B).** En consecuencia de lo anterior la Nulidad de la Protocolización de la Sentencia descrita con antelación contenida en el acta número seis mil novecientos noventa y cinco (6995), volumen doscientos setenta y dos (272) especial, folio número cuarenta y ocho (48), expedida por el Notario Público número ciento quince (115) del Estado de México y del patrimonio del inmueble Federal, Licenciado Jesús Córdova Gálvez, en fecha dos (2) de septiembre del año dos mil cuatro (2004). **C).** La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, de las actuaciones descritas en los dos incisos anteriores. **D)** El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio, hasta su total terminación. **HECHOS:** 1. En fecha cinco de enero del año mil novecientos setenta, adquirí con el consentimiento de mi esposa Miguelina Guerrero Escobar el inmueble ubicado en: Lote número 1, de la manzana trece romano (XIII), y casa construida en el mismo número treinta y uno (31), de la Calle de Jazmines, en el Fraccionamiento "Valle Hermoso en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento veintiocho (128) metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: **Norte:** ocho metros, con Eje del Emisor; **Sur:** ocho metros, con Calle de Jazmines; **Oriente:** dieciséis metros con Calle de Jacarandas; **Poniente:** dieciséis metros con lote número dos; el cual quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad el nueve (9) de abril del año mil novecientos setenta (1970), bajo la Partida trescientos sesenta y dos (362), volumen ciento veintiséis, libro Primero, Sección Primera. En dicha escritura también se llevó a cabo un Contrato de Mutuo con Intereses y Garantía Hipotecaria, por lo cual se inscribió una Hipoteca a favor de "Banco de Londres y México", Sociedad Anónima con número P.H.54-13070-8; lo anterior se demuestra con escritura número tres mil noventa y ocho (3098), volumen septuagésimo, de fecha cinco (5) de enero del año mil novecientos setenta (1970), que se anexa a la presente como número 1. **2.** En fecha veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986) otorga la "Banca Serfin" Sociedad Nacional de Crédito, antes "Banco de Londres y México", Sociedad Anónima la liberación de Hipoteca por haber pagado el suscrito y mi esposa, la cantidad de \$52,440.00 (cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos cero centavos moneda nacional), importe de crédito concedido más los intereses pactados. Lo que se demuestra con la escritura número veintiséis mil trescientos cuarenta y nueve (26349), volumen cuatrocientos noventa y nueve (499) de fecha veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), la cual se anexa a la presente como número 2. **3.-** En el mismo orden de ideas en fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) me presente en las oficinas de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a solicitar un Certificado de Libertad de Gravamen de inmueble descrito con anterioridad, a lo cual en fecha siete (7) de junio del año dos mil veintitrés (2023) me entregaron el mencionado Certificado, y cuál fue mi sorpresa que como propietario aparecía Salvador Barrera Chávez, lo que se demuestra con dicho certificado, que se anexa a la presente como número 3. **4.** Por tales razones solicite copias certificadas de los documentos que integran el legajo de los antecedentes registrales partida ciento noventa y cinco (195), volumen mil setecientos seis (1706), libro primero, sección primera; de las cuales me percate que el hoy demandado inscribió una protocolización de la sentencia definitiva de las actuaciones judiciales relativa al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por Salvador Barrera Chávez, en contra de Carmelo Guerrero Escobar y Guillermo Flores Franco, bajo el expediente 625/2002 del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, notando que demanda a Carmelo Guerrero Escobar y realiza notificación por medio de edictos, cuando desde ese momento me percate del fraudulento actuar de me contrario, ya que, mi nombre completo y correcto es Camilo Guerrero Escobar como aparece en las escrituras descritas en el echo uno y nunca fui emplazado a juicio siendo que yo desde que adquirí el inmueble materia de la presente litis siempre lo he habitado y nunca he dejado de vivir ahí. Lo cual puedo demostrar con copias certificadas de la protocolización de la sentencia descrita con antelación contenida en el acta número seis mil novecientos noventa y cinco (6995), volumen doscientos setenta y dos (272) especial, folio número cuarenta y ocho (48), expedida por el notario público número ciento quince (115) del Estado de México y del patrimonio del inmueble federal, Licenciado Jesús Córdova Gálvez, en fecha dos (2) de septiembre del año dos mil cuatro (2004), que se anexa a la presente como número 4. De la misma forma me percate de muchas inconsistencias en la protocolización antes mencionada, ya que también se demanda solo al hoy actor y no a mi esposa y como se desprender de mi escritura que se anexo con número uno la compra la realice con el consentimiento de ella, ya que nos casamos por sociedad conyugal y todo lo que adquiriéramos a partir de nuestro matrimonio que fue en fecha veintitrés (23) de abril del año mil novecientos sesenta y tres (1963) es de los dos, lo cual puedo demostrar con el acta de matrimonio que se anexa a la presente como número 5, por tales motivos el supuesto contrato de Carmelo Guerrero Escobar no tiene validez alguna ya que el dueño del inmueble es el suscrito y mi nombre completo y correcto es Camilo Guerrero Escobar y lo adquirí en sociedad conyugal con mi esposa Miguelina Cárdenas de Guerrero y/o Miguelina Cárdenas Rueda y/o Julia Cárdenas Rueda, y/o Miguelina Cárdenas, lo cual puedo demostrar con las copias certificadas del expediente 979/2018 de identidad de personalidad que expide el Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, que se anexa a la presente como número 6. En el mismo orden de ideas manifiesto a su señoría que mi esposa falleció, por lo cual se realizó un juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julia Cárdenas Rueda también conocida como Miguelina Cárdenas, Miguelina Cárdenas de Guerrero y Miguelina Cárdenas Rueda, en el cual se nombró como albacea a Carmen Guerrero Cárdenas, en el expediente 545/2019 del Juzgado Octavo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, como lo puedo demostrar con copias del auto declarativo de herederos, así como de la aceptación y protesta del cargo de albacea, de las cuales se solicitaron copias certificadas. Otra inconsistencia es que en el contrato de fecha treinta (30) de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho (1968) en el que supuestamente Guillermo Flores Franco vende al hoy demandado, tuvo por objeto el predio ubicado en Jazmines Homero treinta y tres, lote uno, manzana trece, en el Fraccionamiento Valle Hermoso, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y por otro lado se describe el mismo contrato manifestando que se tuvo por objeto indirecto el predio denominado "El Cerrito" del lote s/n, de la manzana trece (13), de Colonia Valle Hermoso y por otro lado el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, de fecha veintisiete de agosto del dos mil dos, que bajo la partida trescientos 355 hasta y dos (362), volumen ciento sesenta y dos (162), libro primero, sección primera de fecha nueve de abril de mil novecientos setenta hace mención de un inmueble que se ubica en el lote uno, manzana trece, Fraccionamiento Valle Hermoso, ubicado en el Municipio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así mismo no coinciden el dato de la vivienda que se describe en la escritura de mi inmueble, más sin embargo así se dictó una sentencia definitiva a favor del hoy demandado en la cual se declara que la usucapión se ha consumado a favor de Salvador Barrera Chávez. Asimismo, el contrato se celebra en fecha treinta (30) de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho (1968) y el suscrito adquirí el inmueble multicitado en fecha cinco (5) de enero del año mil novecientos setenta (1970), con lo cual nos damos cuenta del fraudulento actuar de mi contrario ya que en el año mil novecientos sesenta y ocho (1968) todavía ni siquiera adquiría dicho inmueble. **5.** En el mismo contexto menciono a su señoría que también existen inconsistencias en la clave catastral ya que la clave catastral de mi inmueble es la 92 8 63 2 00 0000 del inmueble ubicado en Jazmines 31 Valle Hermoso como lo puedo demostrar con el pago predial que se encuentra agregado en el anexo 1 y la clave catastral que presenta en sus documentos el señor Salvador Barrera Chávez es 092 08 063 19 00 0000 y hace mención de un inmueble ubicado en Jazmines 33 Valle Hermoso como se puede demostrar con el recibo oficial número 1985207 que se encuentra anexado en las copias certificadas de la protocolización de la sentencia definitiva de las actuaciones judiciales relativa al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por Salvador Barrera Chávez, en contra de Carmelo Guerrero Escobar y Guillermo Flores Franco, con todo lo anteriormente manifestado nos percatamos que existen muchas inconsistencias como: (no se realizó emplazamiento al suscrito; el nombre completo y

correcto del suscrito es Camilo Guerrero Escobar y no así Carmelo Guerrero Escobar; para poder realizar alguna venta del inmueble materia de la presente acción se requiere el consentimiento de mi esposa; no existe identidad formal ni material del inmueble debido al número de la vivienda que en algunos documentos se hace mención de la vivienda, motivo por el que demando en la vía propuesta.

Se expide para su publicación el veintiséis de junio del dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: En fecha diez de junio de dos mil veinticinco, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- Actuaría en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALEJANDRINA FELIPE CABRERA.-RÚBRICA.

95-A1.- 10, 30 julio y 8 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, se radicó el expediente 155/2025 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por JUAN GUILLERMO LÓPEZ NARCISO en representación de los niños IKER SAID LÓPEZ ISLAS Y VALERIA LÓPEZ ISLAS, mediante auto del tres de junio de dos mil veinticinco, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

Relación sucinta

1.- En fecha doce de julio de dos mil diecisiete, Iker Said López Islas y Valeria López Islas; mediante contrato de compraventa, adquirieron de José López Epifanio, el inmueble ubicado en Guarda de Guadalupe, Municipio de San José del Rincón, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 106.00 metros, colinda con Sixto Gabino Maximino.

Al sur: 74.60 metros, colinda con José López, actualmente Eulogia López Epifanio.

Al este: 49.00 metros, colinda con Sixto Gabino Maximino.

Al oeste: 98.00 metros, Comisión Federal de Electricidad.

Con una superficie de 5,075.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria a veintiséis de junio de dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto del tres de junio de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, Moisés González Colín.-Rúbrica.

366.-16 y 30 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

El C. MIGUEL ANGEL GONZALEZ ROSAS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 524/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE CONOCIDA COMO DIAGONAL ALFREDO DEL MAZO SIN NÚMERO, COLONIA GUADALUPE, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 65.00 METROS CON TERESA ROSAS HERNANDEZ; AL SUR: 18.70 METROS CON CALLE PRIV. S/N.; 18.75 METROS CON MARIA ANDREA VARGAS MENDOZA Y 27.97 METROS CON JOSE CRUZ CAMACHO, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 15.80 METROS Y LA SEGUNDA 14.96 METROS CON DIAGONAL ALFREDO DEL MAZO; 12.35 METROS CON MARIA ANDREA VARGAS MENDOZA; 12.40 METROS CON MARIA ANDREA VARGAS MENDOZA Y CALLE PRIVADA DE 3.00 METROS DE ANCHO, AL PONIENTE: 15.30 METROS CON ODON GONZALEZ CAMACHO; PRIV. S/N DE 4.00 DE ANCHO Y 15.00 METROS CON MARIA DE LA PAZ GONZALEZ GARCIA. CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1,894.15 METROS CUADRADOS.

La ubicación de este inmueble por CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL, de fecha 21 de noviembre de 2024, con fecha de vencimiento 21 de noviembre de 2025, emitida por la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, lo señala en la Calle Diagonal Alfredo del Mazo número oficial 109, Delegación a Maquinita, Unidad Territorial básica Guadalupe, Club Jardín y La Magdalena, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, con Clave Catastral 101 06 285 25 00 0000, con una superficie de 1,894.15 metros cuadrados. Agregando que el inmueble antes citado, actualmente cuenta con una construcción aproximada de 3,201.61 tres mil doscientos uno punto cero sesenta y un metros cuadrados.

El inmueble lo adquirió mediante contrato de cesión de derechos con la anterior propietaria la señora TERESA ROSAS HERNANDEZ en fecha cinco de noviembre de dos mil uno, y lo ha tenido poseyendo por más de cinco años en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación **POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS**, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días de mes de julio del año dos mil veinticinco.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

371.-16 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE CON
RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 484/2025, promovió AGUSTIN MARIANO BAUTISTA, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE CERRADA SIN NÚMERO COLONIA LA POZA EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 12.00 metros y colinda con Miguel Angel Pantoja Meza, AL SUR: mide 12.00 metros y colinda con Vicente Flores Pulido, AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 21.44 metros y colinda con Pedro Reyes Martínez, y la segunda de 6.00 metros y colinda con cerrada sin nombre; y AL PONIENTE: mide 27.44 metros y colinda con Ismael Alvarado Rodríguez. Con una superficie aproximada de 329.00 metros cuadrados.

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Se expide el edicto para su publicación **POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS**, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edicto que se expide a los diez días del mes de julio de dos mil veinticinco.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de uno de julio de dos mil veinticinco; Elizabeth Terán Albarrán, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, Estado de México, al día diez de julio de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

375.-16 y 30 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 621/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por JESSICA GRANADOS TORRES Y ELIZABETH GRANADOS TORRES, respecto del inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO "TEOPANACASCO" SITO EN LA SERVIDUMBRE DE PASO QUE SE ORIGINA EN LA CALLE INDUSTRIA, SIN NÚMERO INTERIOR, NÚMERO EXTERIOR VEINTISIETE, BARRIO SAN ANTONIO EL CUADRO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- 14.65 metros colinda con SERVIDUMBRE DE PASO PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SILVIA TORRES TORICES, ARMANDO TORRES TORICES Y MIRIAM ALEJANDRA MORENO TORICES, QUE DESEMBOCA A LA CALLE INDUSTRIA; AL SUR.- 13.00 metros colinda con MARÍA ANTONIETA SÁNCHEZ PEÑA; AL ORIENTE: 31.87 metros colinda con ADELA TORICES ROJAS; AL PONIENTE: 30.54 metros colinda con ANGÉLICA LUNA NAVARRETE. Con una superficie aproximada de 430.75 (cuatrocientos treinta punto setenta y cinco metros cuadrados).

Por lo cual, la Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por **DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS** cada uno de ellos. Se expiden a los treinta días del mes de junio de dos mil veinticinco. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO CRISTIAN JOVANI AMADOR ORTEGA.-RÚBRICA.

378.-16 y 30 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber, en el expediente 583/2025, que se tramita en este juzgado, JOSAFAT VALDÉS MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida San Pedro, sin número, en San Antonio Acahualco, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE:

45.00 metros colindando con Avenida San Pedro (camino a San Antonio Acahualco); AL SUR: 43.50 metros colindando con canal que divide San Cristóbal Tecolot con San Antonio Acahualco; AL ESTE: 85.00 metros colindando con Rubí Gómez Ortega; y AL OESTE: 53.00 metros colindando con Ángel Consuelo Esquivel, con una superficie de 3,053.25 metros cuadrados, a partir de la fecha treinta (30) de marzo del año 2019, Josafat Valdés Martínez ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y con carácter de propietario del mencionado inmueble, afirmando que lo adquirió mediante compraventa que celebro con Pedro Gómez González. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; al día catorce del mes de julio de dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día 25 de junio de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

379.-16 y 30 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 710/2025.

MARIBEL REYES VENEGAS, promoviendo por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION) respecto del inmueble denominado "ONACASCO" UBICADO EN CALLE BELEM, SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.50 metros y linda con CALLE BELEM; AL NORTE: 20.30 metros y linda con CALLE BELEM; AL SUR: 53.53 metros y linda con ABEL REYES VELAZQUEZ; AL ORIENTE: 15.77 metros y linda con CALLE MANZANARES Y; AL PONIENTE: 18.90 metros y linda con EDGAR REYES VENEGAS, ACTUALMENTE ABEL REYES VELAZQUEZ. Con una superficie de 861.42 metros cuadrados; y que lo adquirió en fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, por medio de un contrato de cesión de derechos de ABEL REYES VELAZQUEZ.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

380.-16 y 30 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 571/2025.

CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "YANCUICALE" ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, DE LA CALLE O AVENIDA BENITO JUAREZ, SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE SAN PABLITO CALMIMILCO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, actualmente PRIVADA JUÁREZ, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN PABLITO CALMIMILCO, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.77 metros linda con CESAR ESTRADA RUIZ (antes JESUS ESTRADA ZAVALA). AL SUR: en una línea de 15.20 metros linda con LINETTE JOLALPA PÉREZ (antes VERONICA PEREZ BOJORGES) y en otra línea de 14.95 metros linda con CARLOS ESTRADA PEREZ. AL ORIENTE: en una línea de 14.27 metros linda con MARLENE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, y en otra línea de 5.04 metros, linda (antes con Privada sin nombre), ahora con Privada Juárez Y AL PONIENTE: 19.11 metros linda con AMANDA SÁNCHEZ PADILLA (antes RAUL SANCHEZ ZAVALA). Con una superficie aproximada de 585.00 metros cuadrados; y que lo adquirió en fecha veintiocho 28 de marzo del dos mil catorce 2014, por medio de un contrato privado de compraventa de CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A DIEZ 10 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

381.-16 y 30 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. TRINIDAD MARTINEZ FRANCO promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 611/2025 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del bien inmueble sin denominación, ubicado en CALLE CERRADA DE REFORMA, SIN NUMERO, POBLADO DE TULANTONGO, TAMBIEN CONOCIDO COMO SANTA MARIA TULANTONGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 08.00 metros y colinda con Arnulfo Frutero Elizalde hoy Leticia Pineda Zarate y Azucena Zavala; AL SUR.- 08.00 metros y colinda con Anselmo Quezada López; AL ORIENTE.- 20.00 metros y colinda con Concepción Godínez Paredes hoy Rocío Godínez Regalado; AL PONIENTE.- 20.00 metros y colinda con Azucena Zavala, con servidumbre de paso y Anselmo Quezada López, con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebro contrato de compraventa respecto del inmueble referido con PETRA LÓPEZ FRUTERO, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, de manera ininterrumpida y en concepto de propietario, exhibiendo los documentos siguientes para acreditar su dicho; contrato privado de compraventa, recibo de pago de financiera para el bienestar, volante universal, solicitud de certificado, certificado de no inscripción, certificado de clave y valor catastral, plano certificado, constancia de identificación catastral, constancia ejidal, recibo oficial, plano y dos impresiones a color.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

382.-16 y 30 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCION DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 10/2025-V.

En el juicio de extinción de dominio 10/2025-V, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL Estado de México a Christopher Bello Argueta, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas a Formosa Materiales para la Construcción, sociedad anónima de capital variable, y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Christopher Bello Argueta y Formosa Materiales para Construcción, sociedad anónima de capital variable.

Persona afectada: Toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Más los rendimientos e interés ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio, consistente en la pérdida, a favor del Estado, por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad del numerario referido anteriormente, sin contraprestación ni compensación alguna para los demandados.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por las cantidades de **\$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional.)**

Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil veinticinco.- Rafael Rodríguez Lozano.- Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.-Rúbrica.

433.-30, 31 julio y 1 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 642/2025, relativo al, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MA. DE LA GRACIA TERREZ RODRÍGUEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE NIÑOS HÉROES NÚMERO 28, PUEBLO SANTA MARÍA CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que indica:

AL NORTE: 29.18 MTS. COLINDA CON AVENIDA LÓPEZ PORTILLO.

AL SUR: 71.20 MTS. COLINDA CON AVENIDA NIÑOS HEROES.

AL ORIENTE: 51.95 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE LA DIOCESIS DE CUAUTITLAN R.L.

AL PONIENTE: 73.35 MTS. CON CANAL DE AGUAS PLUBIALES.

Con una superficie total aproximada de: 2.856.35 METROS CUADRADOS.

Este hecho lo pretende acreditar por medio de CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado en fecha 12 de mayo de 1967, publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia celebrada, lo alegue por escrito.

Se expiden para su publicación el día nueve del mes de julio de dos mil veinticinco.

Validación: Acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciado en Derecho Héctor Hernández López.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

434.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JUAN GABRIEL ARVIZU GUERRA, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 709-2025, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, DENOMINADO TLALMIMINOLPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO AVENIDA TOLUCA NUMERO 55, ESQUINA CALLE IGNACIO ALLENDE BARRIO TLALMIMINOLPAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.28 METROS Y COLINDA CON AVENIDA TOLUCA;

AL SUR EN DOS LINEAS:

PRIMER SUR: 11.65 METROS Y COLINDA CON LA C. FILOMENA FRAGOSO;

SEGUNDO SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON EL C. ALEJANDRO MARTINEZ;

AL ORIENTE: 95.19 METROS Y COLINDA CON EL C. CORNELIO FRAGOSO FLORES;

AL PONIENTE EN DOS LINEAS:

PRIMER PONIENTE: 82.93 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE;

AL SEGUNDO PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON EL C. ALEJANDRO MARTINEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,744.26 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

435.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 602/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por CINTHIA LAURA SÁNCHEZ BLANCAS, respecto de predio denominado "TEPETLA", ubicado en Calle Emiliano Zapata Sin Número, en la Comunidad de Ahuatepec, del Municipio de Otumba, Estado de México, que adquirió el siete (07) de junio del año dos mil once (2011) a través de un contrato de donación que celebró con la C. SILVIANO BLANCAS RIVAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.46 metros y colinda con VICTOR HUGO RIVAS BLANCAS; AL SUR 17.66 metros y colinda con MARÍA TRINIDAD BLANCAS MARQUEZ; AL ORIENTE 06.90 metros y colinda con CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE 07.42 metros y colinda con ENRIQUE BLANCAS MARQUEZ; con una superficie de 121.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).-----DOY FE.-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN OCHO 08 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

436.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 619/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre una "INMATRICULACIÓN JUDICIAL" promovido por EDUARDO DANIEL SAUZA MACHADO, respecto del predio denominado "TEPA CHICO" ubicado en Avenida Porfirio Díaz, sin número, esquina con Calle 7 Siete de Julio, Barrio la Trinidad I, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintiuno 21 de septiembre de dos mil quince 2015, lo adquirió mediante contrato de compraventa, causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua de buena fe, y a título de propietario mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 9.06 metros colinda con FRANCISCO AMBRIZ GARCÍA, AL SUR.- de 9.05 metros colinda con CALLE PORFIRIO DÍAZ, AL ORIENTE.- de 7.50 metros colinda con CALLE 7 DE JULIO, AL PONIENTE.- en 7.50 metros colinda con PABLO AMBRIZ GARCÍA, ACTUALMENTE ANTONIO AMBRIZ HERNÁNDEZ. Con una superficie aproximada de 65.61 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).-----DOY FE.-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS QUINCE 15 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

436.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1167/2025, CRISTINA DE JESÚS FLORES, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Localidad de Dotegiare, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 295.00 metros, colinda con BENITO DE JESUS FLORES.

AL SUR: 295.00 metros, colinda con PEPE BASTIDA GÓMEZ actualmente con MOISES BASTIDA COLIN.

AL ORIENTE: 55.00 metros, colinda con ALBERTO DE JESUS GARDUÑO.

AL PONIENTE: 55.00 metros, colinda con FRANCISO MORENO CUADROS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 16,225.00 METROS CUADRADOS.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado a que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025).- LIC. CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMÍREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

437.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 470/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ENRIQUE NAHÚN CORDOBA CONTRERAS, respecto de un inmueble ubicado en CALLE TABASCO SIN NÚMERO, DEL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 42.80 metros con LEONARDO OLIVERA QUIROZ; AL SUR: 42.80 metros con GABINA MONTELLANO ZARAGOZA; AL ORIENTE: 10.10 metros con CARLOS CIRILO MIRA JUAREZ; y AL PONIENTE: 10.10 METROS CON SILVINO JUAREZ, con una superficie aproximada de 432.28 metros cuadrados, como se acredita con el contrato privado de compra venta de fecha siete de mayo de dos mil diecisiete, que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial, publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del terreno motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial en los domicilios que se indican. Metepec; México a dieciséis de julio de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADO CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

439.-30 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 196/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por ROBERTO GUERRERO MORENO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SINALOA, NUMERO 27, BARRIO TLATENCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 34.10 (TREINTA Y CUATRO PUNTO DIEZ CENTIMETROS, LINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO DE USO DEL PROPIETARIO, AL SUR: 33.10 (TREINTA Y TRES PUNTO DIEZ CENTIMETROS, LINDANDO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO BADILLO, AL ORIENTE: 30.35 (TREINTA PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIMETROS LINDANDO CON CALLE SINALOA y AL PONIENTE: 30.35 (TREINTA PUNTO TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, LINDANDO CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA GRACIELA RENDON RAMIREZ. Con una superficie de CON UNA SUPERFICIE TORAL DE 1.004.58 M2 (MIL CUATRO METROS CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS), DE TERRENO ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE APROXIMADAMENTE 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL LUGAR EN QUE SE ACTÚA; así mismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los siete días del mes de julio de dos mil veinticinco. DOY FE.

AUTOS QUE ORDENA DE FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

37-B1.-30 julio y 4 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **40,351 (cuarenta mil trescientos cincuenta y uno)**, volumen **668 (seiscientos sesenta y ocho)** de fecha **28 de mayo del año 2025**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: - I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS JOSE FRANCISCO SANCHEZ VIDAL**, que formalizan la señora **LILI CRUZ RAMIREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **FRANCISCO GUILLERMO SANCHEZ CRUZ Y RAYMUNDO SANCHEZ CRUZ**, en su carácter de presuntos herederos de dicha Sucesión, y II.- **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD**, a solicitud de los señores **FRANCISCO GUILLERMO SANCHEZ CRUZ Y RAYMUNDO SANCHEZ CRUZ**, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el De *Cujus*. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 06 de junio del 2025.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

203.-9 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **44,747 cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete**, Volumen **1753 mil setecientos cincuenta y tres Protocolo Ordinario**, de fecha **01 uno de Julio de 2025 dos mil veinticinco**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario; se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ LUIS MAURICIO FUNEZ MENDOZA QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBÓ USAR LOS NOMBRES DE LUIS MAURICIO FUNEZ MENDOZA Y LUIS MAURICIO FUNES MENDOZA SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA**, que otorgó el señor **JOSÉ LUÍS MAURICIO FUNEZ LARRALDE**, en calidad de **DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO y PRESUNTO HEREDERO**, manifestando su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además del compareciente exista alguna otra persona con derecho a heredar.

El compareciente exhibe a la suscrita el acta de defunción del autor de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acredito su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Zumpango y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer para su publicación por dos veces, con intervalo de siete días; de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 04 de Julio de 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

207.-9 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número **44,746 cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis**, Volumen **1754 mil setecientos cincuenta y cuatro Protocolo Ordinario**, de fecha **01 uno de Julio de 2025 dos mil veinticinco**, otorgada ante la fe de la suscrita Notario; se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARINA LARRALDE ARTHUR QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBÓ USAR EL NOMBRE DE MARINA LARRALDE ARTHUR VIUDA DE FUNEZ SIENDO UNA Y LA MISMA PERSONA**, que otorgaron los señores **JOSÉ**

LUÍS MAURICIO FUNEZ LARRALDE, ARMANDO RUIZ LARRALDE y ADRIANA RUIZ LARRALDE, todos en calidad de DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO y PRESUNTOS HEREDEROS, manifestando su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhiben a la suscrita el acta de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías del Estado de México, Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento, a nombre del autor de la Sucesión, mismos que resultaron negativos.

Lo que le doy a conocer para su publicación por dos veces, con intervalo de siete días; de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 04 de Julio de 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ANABEL UGARTE REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO 94 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

208.-9 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **147.626** VOLUMEN **2056** FOLIO **65** DE FECHA **VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA SEÑORA **CATALINA PÉREZ GABRIEL** QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO A USAR EL NOMBRE DE **CATALINA PÉREZ. QUE OTORGAN: LAS SEÑORAS: ORFA PEREZ Y SARA PÉREZ PÉREZ.** DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "**GACETA DEL GOBIERNO**" Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

222.-9 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaria a mi cargo bajo del instrumento 89,981 del volumen 1,861 de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, se hizo constar la Radicación de la sucesión Testamentaria, a bienes de la señora MARIA ELENA LÓPEZ IBARRA, que otorgan los señores JOSÉ LUIS ALEJANDRO ESPÍNDOLA LÓPEZ, MARÍA ELENA ESPÍNDOLA LÓPEZ, CATALINA ESPÍNDOLA LÓPEZ y JOSÉ LUIS ESPÍNDOLA ESPINOSA, en la que se reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo, el señor JOSÉ LUIS ESPÍNDOLA ESPINOSA, aceptó el cargo de albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nezahualcóyotl, Estado de México a 26 de junio de 2025.

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28
DEL ESTADO DE MÉXICO.

230.-9 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **19,942** del volumen ordinario **419**, de fecha **6** de **mayo** de **2025**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN ANAYA GARCÍA**, a solicitud de la señora **MA. ELVIRA SÁNCHEZ PINEDA**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **DAVID, MARIAN y BRENDA**, los tres de apellidos **ANAYA SÁNCHEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, respectivamente, y en consecuencia su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 28 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

21-B1.-9 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **19,855** del volumen ordinario **418**, de fecha **16** de **abril** de **2025**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MAGDALENO AUSENCIO MENDOZA TREJO**, a solicitud de la señora **ANTELMA CARREÑO VALERO**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores **JULIO, MA. DEL CARMEN, GUILLERMO y ADRIÁN**, los cuatro de apellidos **MENDOZA CARREÑO**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todos como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, respectivamente, y en consecuencia su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 28 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

22-B1.-9 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **19,925** del volumen ordinario **419**, de fecha **30** de **abril** de **2025**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ALMA ROSA SIERRA HERNÁNDEZ**, a solicitud del señor **JOSUÉ ALEXSANDRO SIERRA HERNÁNDEZ**, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta con la de cujus, como presunto heredero, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo certificada del acta de defunción y de la constancia de inexistencia de registro de matrimonio de la autora de la sucesión, con las que acredito su fallecimiento y que no contrajo matrimonio civil con persona alguna, respectivamente, así como copia certificada del acta de nacimiento, con la que demostró su entroncamiento en primer grado en línea recta con la finada, y en consecuencia su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 28 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

23-B1.-9 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **19,960** del volumen ordinario **419**, de fecha **15** de **mayo** de **2025**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DIONICIO ARSENIO RAMÍREZ PÉREZ** (quien también acostumbraba a utilizar el nombre de **DIONICIO RAMÍREZ PÉREZ**), a solicitud de la señora **JULIANA MATÍAS AGUILAR**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de las señoritas **ANAHÍ RAMÍREZ MATÍAS**, **ROCÍO RAMÍREZ MATÍAS** ésta última representada por su apoderada, señorita **MONSERRAT RAMÍREZ MATÍAS**, quien a su vez actuó por su propio derecho, las tres en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, todas como presuntas herederas, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con el autor de la sucesión, respectivamente, y en consecuencia su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 28 de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

24-B1.-9 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**138,077**", del Volumen **2,437** de fecha 26 de junio del año 2025, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES CITLALLI YOLITZIN RODRIGUEZ ALONSO y JAIME EMILIANO RODRIGUEZ ALONSO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA **GACETA DE GOBIERNO** DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

237.-10 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente solicito la publicación por dos ocasiones de siete en siete días con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del siguiente aviso notarial:

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Boulevard Magnocentro, número once piso cinco, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que por escritura número **17,038**, volumen **461**, de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco, firmada ante mí el día primero de julio del año dos mil veinticinco, se hizo constar la **INICIACIÓN DE LA APERTURA** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS, LA SEÑORA ESPERANZA MONTOYA LÓPEZ**, que formalizan los señores **ARACELI PERUSQUIA MONTOYA**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **ALBACEA**; **GEORGINA PERUSQUIA MONTOYA**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**; **RODRIGO PERUSQUIA MONTOYA**, en su carácter de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**; **NATALIA PERUSQUIA MORALES**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, representada en este acto por la señora **CLAUDIA KARINA MORALES PERUSQUIA**; **JIMENA PERUSQUIA MORALES**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, representada en este acto por la señora **CLAUDIA KARINA MORALES PERUSQUIA**; **MARIANA PERUSQUIA MORALES**, en su carácter de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, representada en este acto por la señora **CLAUDIA KARINA MORALES PERUSQUIA**; y **RICARDO PERUSQUIA MORALES**, en su carácter de **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, representado en este acto por la señora **CLAUDIA KARINA MORALES PERUSQUIA**; lo anterior en términos de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado de

México; sesenta y siete del Reglamento de Ley del Notariado vigente en el Estado de México; seis punto ciento ochenta del Código Civil vigente en el Estado de México; y cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

76-A1.- 10 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente solicito la publicación por dos ocasiones de siete en siete días con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del siguiente aviso notarial:

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Boulevard Magnocentro, número once piso cinco, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que por escritura número **17,039**, volumen **461**, de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco, firmada ante mí el día primero de julio del año dos mil veinticinco, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS, EL SEÑOR FIDEL JORGE PERUSQUIA RUÍZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE JORGE PERUSQUIA RUÍZ Y JORGE PERUSQUIA)**, que formalizan los señores los señores **ARACELI PERUSQUIA MONTOYA, GEORGINA PERUSQUIA MONTOYA Y RODRIGO PERUSQUIA MONTOYA**, en su carácter de **PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**; lo anterior en términos de los artículos 120 fracción II, 121, 122, 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México; y los artículos 6.142 y 6.180 del Código Civil del Estado de México y el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

77-A1.- 10 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente solicito la publicación por dos ocasiones de siete en siete días con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del siguiente aviso notarial:

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Boulevard Magnocentro, número once piso cinco, colonia Centro Urbano San Fernando la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que por escritura número **17,040**, volumen **461**, de fecha primero de julio del año dos mil veinticinco, firmada ante mí el día primero de julio del año dos mil veinticinco, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS, EL SEÑOR RICARDO PERUSQUIA MONTOYA**, que formalizan los señores **NATALIA PERUSQUIA MORALES, JIMENA PERUSQUIA MORALES, MARIANA PERUSQUIA MORALES Y RICARDO PERUSQUIA MORALES**, en su carácter de **PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** representados por la señora **CLAUDIA KARINA MORALES PERUSQUIA**; lo anterior en términos de los artículos 120 fracción II, 121, 122, 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México; y los artículos 6.142 y 6.180 del Código Civil del Estado de México y el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

78-A1.- 10 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,794 de fecha 12 de junio del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALICIA AGUILAR DIAZ**, a solicitud de la señora **MIDORI MIRAMON AGUILAR**, en su carácter de descendiente directa en línea recta; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y el Acta de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de la señora **MIDORI MIRAMON AGUILAR**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de

Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

426.-30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 75,260, del Volumen 1,290, de fecha dos de junio del año dos mil veinticinco, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **GABRIEL MANUEL CARMONA CUENCA**, que otorgaron la Señora **MARICIELO ALINA PAVON ROMERO**, en su carácter de cónyuge supérstite y las Señoritas **CIELO ARLETTE CARMONA PAVON** y **MAR LISETTE CARMONA PAVON**, con el carácter de ascendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 08 de junio del 2025.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 15 (QUINCE) DEL ESTADO DE MÉXICO.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

427.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **124,554**, Volumen **2,984**, de fecha **29 de Mayo de 2025**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **OSBALDO ULISES RODRIGUEZ PEREZ**, que otorgaron los señores **JOSE VICENTE RODRIGUEZ BUSTOS** y **JOSEFINA PEREZ MARTINEZ**, en su calidad de Ascendientes en línea recta. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que realizó el señor **JOSE VICENTE RODRIGUEZ BUSTOS**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

428.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **124,417**, Volumen **2,977**, de fecha **02 de Mayo de de 2025**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **HUMBERTA CALLEJA RAMOS** (quien también en vida utilizó los nombres **HUMBERTA CALLEJA DE BARRIOS** y/o **HUMBERTA CALLEJA**), que otorgaron el señor **CIRILO BARRIOS DEL ROSARIO** y los señores **ROSA, ADRIANA, ALEJANDRA, GLORIA, RICARDO** y **MARIA EUGENIA** todos de apellidos **BARRIOS CALLEJA**, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos su calidad de descendientes en primer grado de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos

68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que realizaron los señores Los señores **ROSA, ADRIANA, ALEJANDRA, GLORIA, RICARDO** y **MARIA EUGENIA** todos de apellidos **BARRIOS CALLEJA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

429.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **124,798**, Volumen **2,988**, de fecha **03 de Julio de 2025**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JUAN DE ANDA MARQUEZ**, que otorgaron los señores **LETICIA DE ANDA PEREZ** y **JUAN DE ANDA PEREZ**, en su calidad de descendientes en primer grado. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que realizó el señor **JUAN DE ANDA PEREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

430.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **124,703**, Volumen **2,983**, de fecha **20 de Junio de 2025**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JOSE CARMEN ALFREDO PADILLA ARCIGA** (quien también en vida utilizó los nombres de **JOSE CARMEN ALFREDO PADILLA, ALFREDO PADILLA** y/o **ALFREDO PADILLA ARCIGA**), que otorgaron la señora **MARÍA LEONOR JESÚS HERNÁNDEZ CUIRIZ**, en su calidad de cónyuge superviviente, los señores **JOSÉ ALDO PADILLA HERNÁNDEZ, OLGA MERCEDES PADILLA HERNÁNDEZ, ANGEL ALFREDO PADILLA HERNÁNDEZ, MARÍA ANGÉLICA PADILLA HERNÁNDEZ** en su calidad de descendientes en primer grado y los señores **JOSÉ CARLOS PADILLA CASTAÑEDA, DIANA PADILLA CASTAÑEDA, YOCSAN VANESSA SALMERÓN PADILLA, JOSUÉ BRAULIO UGALDE PADILLA** y **JOSHUA ANGÉLICA UGALDE PADILLA**, en su calidad de descendientes en segundo grado de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que realizaron la señora **MARÍA LEONOR JESÚS HERNÁNDEZ CUIRIZ**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **JOSÉ ALDO PADILLA HERNÁNDEZ, OLGA MERCEDES PADILLA HERNÁNDEZ** y **MARÍA ANGÉLICA PADILLA HERNÁNDEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado y los señores los señores **JOSÉ CARLOS PADILLA CASTAÑEDA, DIANA PADILLA CASTAÑEDA, YOCSAN VANESSA SALMERÓN PADILLA, JOSUÉ BRAULIO UGALDE PADILLA** y **JOSHUA ANGÉLICA UGALDE PADILLA**, en su calidad de descendientes en segundo grado, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

431.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA; HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

VEINTICINCO, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL INICIO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA FEBE CABALLERO ABURTO, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTÓ COMO MARGARITA FEBE CABALLERO, MARGARITA YEBE CABALLERO y MARGARITA CABALLERO ABURTO, CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CAAM450803MDFBRR08. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO Y DEL ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR LA PERSONA MENCIONADA. POR TANTO, DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, LO ANTERIOR, PARA QUE QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR, SE APERSONE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES.

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA.-RÚBRICA.

438.-30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DEL 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento 21,705, volumen 785, de fecha 28 de noviembre del 2024, otorgado ante mi fe, se otorgó la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JUAN CARLOS SOLIS SUÁREZ QUE OTORGARON LA SEÑORA SARA ROSAS ROA Y LOS SEÑORES EDNA LETICIA, ISRAEL Y JUAN CARLOS TODOS DE APELLIDOS SOLIS ROSAS, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS ÚLTIMOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA DEL "DE CUJUS", TODOS COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**; quienes manifestaron su consentimiento para tramitar dicha sucesión ante el suscrito Notario y que no conocen de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

440.-30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de julio de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 39,476** del Volumen **981** del protocolo a mi cargo de fecha **20 de junio de 2025**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO PIEDAD CUAMATLA HUITZIL**, también conocido como **PEDRO CUAMATLA HUITZIL, PEDRO CUAMATLA, JOSÉ PIEDAD CUAMATLA y PEDRO PIEDAD CUAMAXTLA HUITZIL**, que otorgaron la señora **OFELIA TORRES CEDILLO**, también conocida como **OFELIA TORRES y OFELIA TORRES DE CUAMATLA** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARÍA ELENA CUAMATLA TORRES, JESÚS CUAMATLA TORRES, BENJAMIN CUAMATLA TORRES, MARTIN CUAMATLA TORRES, JULIETA CUAMATLA TORRES, GUADALUPE CUAMATLA TORRES, NORMA CUAMATLA TORRES, MIGUEL ANGEL CUAMATLA TORRES y MAURICIO CUAMATLA TORRES**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

441.-30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de julio de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 39,485** del Volumen

981 del protocolo a mi cargo de fecha **20 de junio de 2025**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA CANDIDA FACHA**, que otorgaron los señores **GUADALUPE MERIDA FACHO, MARÍA ANTONIA MERIDA FACHA, MA JUANA MERIDA FACHO, FRANCISCA MERIDA FACHO, NICOLAS MERIDA TACHO, CANDELARIA MERIDA FACHO, JESÚS MERIDA FACHO** y **CARLOS MERIDA FACHO**, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

442.-30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de julio de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 39,523** del Volumen **983** del protocolo a mi cargo de fecha **27 de junio de 2025**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LUCIA MONDRAGÓN MIRELES**, que otorgaron los señores **MARÍA CONCEPCIÓN MONDRAGÓN MIRELES, DANIEL MONDRAGÓN MIRELES** y **SILVIA MONDRAGÓN MIRELES** en su calidad de colaterales en primer grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

443.-30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de julio de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 39,560** del Volumen **984** del protocolo a mi cargo de fecha **4 de julio de 2025**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOCORRO ESTRADA CARRERA**, también conocida como **MA DEL SOCORRO ESTRADA CARRERA, MA DEL SOCORRO ESTRADA, MA. SOCORRO ESTRADA, MA. DEL SOCORRO ESTRADA CARRERA, MARÍA DEL SOCORRO ESTRADA DE GÓMEZ** y **MARÍA SOCORRO ESTRADA CARRERA**, que otorgó el señor **HERCULANO GÓMEZ MONTES** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ESTRADA, ARACELI GÓMEZ ESTRADA** y **MA. JOVITA GÓMEZ ESTRADA** en su calidad de hijos del de Cujus, y el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorgó el señor **HERCULANO GÓMEZ MONTES**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

444.-30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de julio de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 39,561** del Volumen **984** del protocolo a mi cargo de fecha **4 de julio de 2025**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora

PETRA CRUZ, también conocida como **PETRA CRUZ CRUZ** y **PETRA CRUZ CASTRO**, que otorgó el señor **PEDRO CASTRO MUÑOZ** en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **BENANCIO CASTRO CRUZ** y **KARLA CASTRO CRUZ** en su calidad de hijos del de Cujus, y el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorgaron los señores **PEDRO CASTRO MUÑOZ** y **BENANCIO CASTRO CRUZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

445.-30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de julio de 2025.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 39,565** del Volumen **984** del protocolo a mi cargo de fecha **4 de julio de 2025**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MADELEINE VAZQUEZ MARQUEZ**, que otorgaron los señores **ODALI PASTEN VÁZQUEZ** y **JAIR PASTEN VÁZQUEZ**, en su calidad de hijos de la de Cujus, y el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorgó la señora **ODALI PASTEN VÁZQUEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se solicitan dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

446.-30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 15 de julio de 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura número **TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS**, otorgada ante mí el día **veinticinco** de **abril** de **dos mil veinticinco** y a solicitud de los señores **ROGELIO HERNÁNDEZ JIMENEZ**, **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, **NANCY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, **ROGELIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** Y **HAYDEE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLORIA JIMÉNEZ LÓPEZ**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

38-B1.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 27 de junio del 2025.

Maestro en Derecho **ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **dos mil trescientos veintisiete**, de fecha **veintiséis de junio del año dos mil veinticinco**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ LUCIANO GARCÍA** (quien en vida acostumbró a usar también los nombres de **LUCIANO GARCÍA LÓPEZ**, **LUCIANO GARCÍA** y **JOSÉ LUCIANO GARCÍA LÓPEZ**); que se realizó a solicitud de los señores **JESÚS LUCIANO**

GARCÍA LÓPEZ, EVANGELINA GARCÍA LÓPEZ, MARÍA ESTHER GARCÍA LÓPEZ, JAVIER GARCÍA LÓPEZ y "MA." YOLANDA GARCÍA LÓPEZ, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, de las actas de: defunción, matrimonio y de nacimiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

El presente aviso será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en un diario de circulación nacional, con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

157-A1.- 30 julio y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que por instrumento número cuatro doscientos ochenta y siete de fecha once de julio del dos mil veinticinco, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión Intestada a bienes de la señora **AURORA TOLEDO DÍAZ**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **AURORA TOLEDO, AURORA TOLEDO DE LIMÓN y AURORA TOLEDO DÍAZ DE LIMÓN**, en la cual los señores **ORALIA LIMÓN TOLEDO, IRMA LIMÓN TOLEDO, OLGA LIMÓN TOLEDO, ARTURO LIMÓN TOLEDO, LILIANA LORENA ENRÍQUEZ LIMÓN, HÉCTOR MAURICIO ENRÍQUEZ LIMÓN y MAURICIO ISRAEL ENRÍQUEZ LIMÓN**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

A t e n t a m e n t e

Lic. Jesús Jiménez Celaya.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 173 del Estado de México.

158-A1.- 30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **46,477**, de fecha 30 de junio de 2025, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOAQUIN ALEJANDRO GUTIERREZ GODINEZ**, que se realizó a solicitud de los señores **ALEJANDRO GUTIÉRREZ VALENCIA y MARGARITA GUTIÉRREZ VALENCIA**, en su carácter de legatarios y **MA. GRACIELA VALENCIA MALDONADO** también conocida como **MARÍA GRACIELA VALENCIA MALDONADO**, en su carácter de única y universal heredera, del autor de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

159-A1.- 30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **110,612**, de fecha **02 de julio del año 2025**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA EUGENIA RAMIREZ RUIZ**, a solicitud del señor **JOSE ELISEO CHAPAS HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **OMAR RICARDO, ALDO ALBERTO y DIANA**, todos de apellidos **CHAPAS RAMIREZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado con la señora **MARIA EUGENIA RAMIREZ RUIZ**.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 08 de julio de 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
 EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

160-A1.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. 67,247 volumen 1,329, de fecha 07 de Julio de 2025, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de LUCIO RAMOS ROBLES, compareciendo las señoras LAURA PATIÑO RAMOS y MARISELA SOLANO RAMOS a título de "ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" y el señor FERNANDO SOLANO RAMOS a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 07 de julio del 2025.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

161-A1.- 30 julio y 8 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

En fecha 3 de abril de 2025 mediante folio de presentación 746/2025, la C. Ivonne Olivia Martínez Chávez solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 69, volumen 345, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 6 de junio de 1977, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos Vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 12 MANZANA 4 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN V UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NE: 16.97 METROS CON LOTE 13.
 AL SO 16.97 METROS CON LOTE 11.
 AL SE 7.50 METROS CON CIRC. MORELIA NORTE.
 AL NO 7.50 METROS CON LIND. FRACC.
 SUPERFICIE: 127.27 M2.

Por acuerdo de fecha 29 de abril de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

269.-11, 16 y 30 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 28 de mayo de 2025 mediante folio de presentación 1232/2025, la C. Guadalupe Macías Luna solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha de inscripción 3 de abril de 1971, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos Vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 115 LOTE 30 FRACCIONAMIENTO AZTECA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 28.

AL SUR: 15.00 METROS CON CALZADA DEL FUEGO NUEVO.

AL ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE TEXCOCO.

AL PONIENTE: 7.95 METROS CON LOTE 60.

SUPERFICIE: 119.65 M2.

Por acuerdo de fecha 1 de julio de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

273.-11, 16 y 30 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 23 DE JUNIO DE 2025.

ACTA 55/2025

EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, LA LIC. ANA ISABEL VEGA AGUILAR, EN CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR RAUL MURILLO MURILLO, QUIEN ES ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ESTHER DOLORES JIMENEZ RUIZ, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 906, DEL VOLUMEN 836, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 24 DE FEBRERO DE 1988, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO DESCRITO COMO: “DEPARTAMENTO NÚMERO 304, ENTRADA B, UBICADO EN ANDADOR 3, GRUPO 1, NIVEL 3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “TLALNEPANTLA”, UBICADO EN AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 3800, COLONIA TEQUESQUINAHUAC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, AREA TOTAL 46.18 M, AREA DE USO 35.50 M., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.65 M. CON DEPTO. No. 301 DE LA ENTRADA A, EN 0.72 M. CON CUBO DE LUZ Y EN 1.00 M. CON ÁREA COMÚN; AL SUR EN 6.37 M. CON CUBO DE ESCALERA Y EN 1.00 M CON ÁREA COMÚN; AL ORIENTE EN 0.72 M. CON CUBO DE LUZ Y EN 4.73 M CON DEPTO. No. 303 Y AL PONIENTE EN 5.45 M. CON ANDADOR No. 3. HACIA ABAJO: CON DEPTO. No. 204 DE LA ENTRADA B HACIA ARRIBA CON AZOTEA.”, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DEL BANCO OBRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. ATENDIENDO AL DETERIORO DEL ENCABEZADO DE LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL QUE RESULTA EL DEPARTAMENTO, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LIC. EN DERECHO VICENTE RAMOS VALLINAS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-490/52025 DE LA DIRECCION GENERAL.- RÚBRICA.**

109-A1.- 11, 16 y 30 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2025.

Que en fecha 27 de mayo de 2025, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número 63, Manzana 106, del “Fraccionamiento Villa Alpina”, Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,395.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 61.53 metros con el lote 64; AL SUR: en 58.48 metros con lote 62; AL ORIENTE: en 20.81 metros con Cerrada Chiomonte; AL PONIENTE: en 07.00 metros con lote 33 y 19.02 metros con lote 32.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

33-B1.-16, 30 julio y 4 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de mayo de 2025.

Que en fecha 27 de mayo de 2025, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número 55, Manzana 117, del “Fraccionamiento Villa Alpina”, Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,570.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 65.55 metros con el lote número 54; AL SURESTE: en 20.00 metros con la cuarta Cerrada Cortina D’Ampezzo; AL SUR: en 63.06 metros con el lote número 56; AL NOROESTE: en 20.03 metros con el lote 12, 9.00 metros con el lote número 13.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-
RÚBRICA.**

34-B1.-16, 30 julio y 4 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA CIUDAD DE MEXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2025, CON NUMERO DE FOLIADOR 920, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 486, VOLUMEN 512, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2002**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA "...**ESCRITURA SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, LIBRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO CIENTO NOVENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- **A).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**: CELEBRA POR UNA PARTE, LA SEÑORITA **MARINA HERNANDEZ MENDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PARTE VENDEDORA", Y POR OTRA, EL SEÑOR **MIGUEL SORIA GOMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PARTE COMPRADORA". --- **B).- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA**: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO "MUTUANTE", EL **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONHAPO", REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL Y DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO EL ARQUITECTO ALBERTO MANUEL WALKER LOPEZ, EN ADELANTE TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO "FONAHPO", "MUTUANTE" O PARTE "ACREEDORA", Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR **MIGUEL SORIA GOMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA TAMBIÉN COMO EL "MUTUARIO" O "LA PARTE DEUDORA"...".- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CIENTO TRES, DEL EDIFICIO "C", CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE SEIS, RESULTANTE DE LA FRACCIÓN "E" GUIN UNO, DE LA EX - HACIENDA DE LECHERIA Y SU ANEXO DENOMINADO EL TESORO, EN LA UNIDAD HABITACIONAL RESIDENCIAL DEL PARQUE, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **EL DEPARTAMENTO SE LOCALIZA EN EL PRIMER NIVEL DEL EDIFICIO AL QUE PERTENECE, CONSTA DE ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, PATIO DE SERVICIO, UN BAÑO Y DOS RECAMARAS, LA PRINCIPAL CON VESTIDOR, Y TIENE DERECHO DE USO DE UN LUGAR EN EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, LE CORRESPONDE UN INDIVISO DEL EDIFICIO DEL SEIS PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO Y DEL DOS PUNTO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO EN EL CONJUNTO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --- SUPERFICIE: CINCUENTA METROS NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. --- AL SUR, EN SIETE METROS, CINCO DECÍMETROS, CON VESTÍBULO DE ACCESO ÁREA COMÚN "A", --- AL ORIENTE. EN DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON ÁREA COMÚN ABIERTA; --- AL SUR, EN UN METRO TREINTA CENTÍMETROS, CON ÁREA COMÚN ABIERTA, --- AL ORIENTE, EN CINCO METROS Y CINCO CENTÍMETROS, CON ÁREA COMÚN ABIERTA, --- AL NORTE, EN CINCO METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, ÁREA COMÚN ABIERTA, --- AL PONIENTE, EN CUATRO METROS CON ÁREA COMÚN ABIERTA Y SU PATIO, --- AL NORTE, EN UN METRO CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, SON SU PROPIO PATIO, --- AL PONIENTE, EN CUATRO METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO CIENTO CUATRO EDIFICIO C. --- PATIO DE SERVICIO.- SUPERFICIE: DOS METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. -- - AL ORIENTE, EN UN METRO NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON EL MISMO DEPARTAMENTO, --- AL NORTE, EN UN METRO CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON ÁREA COMÚN ABIERTA, --- AL PONIENTE, EN UN METRO NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PATIO CIENTO CUATRO DEL EDIFICIO C, --- AL SUR, EN UN METRO CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON EL MISMO DEPARTAMENTO. --- ABAJO, EN CINCUENTA Y TRES DEL EDIFICIO C PLANTA BAJA, --- ARRIBA, EN CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, CON DEPARTAMENTO DOSCIENTOS TRES C.- EN ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

142-A1.-16, 30 julio y 4 agosto.

Al margen Escudo del IEEM, Instituto Electoral del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Junio 2025, Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, Contraloría General.

EDICTO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBCONTRALORÍA DE SUBSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL

EXPEDIENTE: IEEM/CG/SUBS/054/2025

SE NOTIFICA EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha tres de julio de dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente citado al rubro, y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **ciudadano Alejandro Sánchez Sambrano que se ha determinado el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en su contra**, derivado de la posible comisión de una falta administrativa no grave, consistente en: **“Omisión de instruir a la Secretaría del Consejo Distrital respectivo la elaboración de un oficio solicitando el apoyo de las presidencias de los Consejos Distritales del INE para realizar una reunión de trabajo con las y los CAE, con el fin de entregarles los formatos ‘Recibo de Documentación y Material Electoral Entregado a las PMDC’ (DOAC-PAQ3), necesarios para efectuar la entrega de dicha documentación y material a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla (PMDC).”** Dicha conducta podría constituir una infracción a lo previsto en el artículo 50, fracción XIX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con lo dispuesto en el numeral 4, fracción IX, “Criterios de Ejecución”, actividad 25, del Flujograma del **“Procedimiento para la Entrega de Documentación y Material Electoral a las y los CAE para su entrega a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla”**, contenido en el **“Manual de Procedimientos para la Operación de Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral. Elección de Gubernatura 2023”**, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de mayo de 2023. Por lo anterior, **se le emplaza a comparecer personalmente, por escrito, o mediante sus representantes, a la Audiencia Inicial, la cual se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Subcontraloría de Substanciación de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México**, ubicadas en Paseo Tolloca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Primer Piso, C.P. 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México, ante la presencia del Lic. Ismael León Hernández, en su carácter de Autoridad Substanciadora, y/o del personal adscrito a dicha Subcontraloría. Deberá presentarse **con identificación oficial vigente con fotografía y CURP**. En dicha audiencia podrá manifestar, de forma verbal o escrita, lo que a su derecho convenga, así como ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de que presente pruebas documentales, deberá exhibirlas si obran en su poder; de no ser así, deberá acreditar haberlas solicitado mediante el respectivo acuse de recibo. Se le **apercibe** que, en caso de no comparecer o de no ofrecer pruebas en la fecha y hora señaladas, se procederá al cierre de la Audiencia Inicial, y perderá su derecho a formular manifestaciones y presentar pruebas, admitiéndose únicamente aquellas de carácter superveniente. Podrá asumir su defensa de manera personal, asistirse de persona defensora con conocimientos en la materia, y/o solicitar Defensa Técnica proporcionada por el Instituto de la Defensoría Pública. En este último caso, deberá presentar su solicitud por escrito o al correo electrónico: **subcontraloria.substanciacion@ieem.org.mx**, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia, señalando además una dirección de correo electrónico para informarle sobre el trámite respectivo. Asimismo, se le requiere **señalar domicilio dentro del Estado de México**, bajo el **apercibimiento** de que, en caso de omitirlo, las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán a través de los estrados de esta Subcontraloría de Substanciación. En términos de los artículos 199 y 200 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, tiene derecho a interponer **Recurso de Reclamación** ante esta Autoridad Substanciadora. Se le informa que las copias a las que se refiere el artículo 179, fracción I, segundo párrafo de la misma Ley, se encuentran a su disposición en el expediente señalado al rubro. Atentamente. Lic. Ismael León Hernández. Persona Titular de la Subcontraloría de Substanciación Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México. **[Firma]**

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México, a ocho de julio de dos mil veinticinco.-Rúbrica.

432.-30 julio.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de junio de 2025.

Que en fecha 12 de junio de 2025, **EI LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA, ANDRADE, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MÉXICO**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 324, Volumen 101, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 2, Manzana 270, de la zona Avenidas, del "Fraccionamiento al Sol", en Ciudad Satélite, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 239.479 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 12.560 metros con lote 01; AL SUR: en 19.670 metros con lote 3; AL ORIENTE: en 14.860 metros con calle Alejandro Malaspina; AL PONIENTE: en 16.460 metros con lotes 56 y 57.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

162-A1.- 30 julio, 4 y 7 agosto.